



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS

**CAMPUS SAN LUIS POTOSÍ**

POSTGRADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**IMPLEMENTACION DE LAS NORMATIVAS DE LA CONDUSEF  
Y LA CNBV A UNA ENTIDAD FINANCIERA DE OBJETIVO  
MULTIPLE NO REGULADA**

**MAYRA HAYDEE PEDROZA DUARTE**

**T E S I N A**

PRESENTADA COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL GRADO DE:

**MAESTRÍA TECNOLÓGICA**

SALINAS DE HIDALGO, SAN LUIS POTOSÍ

2013



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS

**CAMPUS SAN LUIS POTOSÍ**

POSTGRADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMATIVAS DE LA CONDUSEF Y LA  
CNBV A UNA ENTIDAD FINANCIERA DE OBJETIVO MULTIPLE NO  
REGULADA**

**MAYRA HAYDEÉ PEDROZA DUARTE**

**T E S I N A**

PRESENTADA COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL GRADO DE:

**MAESTRÍA TECNOLÓGICA**

SALINAS DE HIDALGO, SAN LUIS POTOSÍ

2013

La presente tesina, titulada: **Implementación de las normativas de la CONDUSEF y la CNBV a una entidad financiera de objetivo múltiple no regulada**, realizada por la alumna: **Mayra Haydeé Pedroza Duarte**, bajo la dirección del Consejo Particular indicado, ha sido aprobada por el mismo y aceptada como requisito parcial para obtener el grado de:

**MAESTRÍA TECNOLÓGICA EN PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**CONSEJO PARTICULAR**

**CONSEJERO:**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. BENJAMÍN FIGUEROA SANDOVAL**

**DIRECTOR:**

  
\_\_\_\_\_  
**M.T. MARIO LOYA CAMPUZANO**

**ASESOR:**

  
\_\_\_\_\_  
**M.T. ROSA ESTELA FLORES SALCIDO**

Salinas de Hidalgo, S.L.P., México, 8 de Febrero de 2014

# **IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMATIVAS DE LA CONDUSEF Y LA CNBV A UNA ENTIDAD FINANCIERA DE OBJETIVO MULTIPLE NO REGULADA**

Mayra Haydeé Pedroza Duarte  
Colegio de Postgraduados, 2013.

Para conocer la realidad actual de las Sociedades Financieras de Objetivo Múltiple Entidades No Reguladas (SOFOM ENR), respecto a la aplicación de la Normativa que la Comisión Nacional de Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en el presente trabajo se dan conocer los procedimientos y los objetivos que las SOFOMES implementan en su actuar diario; además, no solo se verterá la información, sino que se explora la mejora en los procedimientos de implementación de dichas normas y se busca la forma de disminuir las irregularidades que muy frecuentemente incurre por la falta de comprensión y conocimientos. Por la complejidad y delicadeza de las faltas que las SOFOMES ENR cometen en ésta área, se ha convertido para ellas en un cuello de botella, mismo que ha crecido a la par con el crecimiento del mercado financiero no bancario.

Se detalla de forma sencilla los procedimientos y requisitos para implementar dichas normas; además, del contexto alrededor del tema de lavado de dinero que la CNBV retoma para supervisar a las SOFOMES ENR

Se dará un análisis de resultados de las diversas supervisiones de los últimos años que ha realizado la CNBV y la CONDUSEF a estas instituciones y algunas sugerencias que puedan ayudar a las SOFOMES ENR a aplicar de manera más idónea la normatividad actual.

Palabras clave: SOFOM, CONDUSEF, CNBV, Normatividad, procedimientos.

## **IMPLEMENTATION OF THE CONDUSEF AND CNBV NORMS TO A FINANCIAL ENTITY WITH A NON-REGULATIVE MULTIPLE OBJECTIVE**

Mayra Haydeé Pedroza Duarte  
Colegio de Postgraduados, 2013.

To know the actual reality of the Financial Holding of Multiple Object, Non-Regulated Entity (SOFOM ENR). In respect to the application of the Normativity that the National Commission of Defense of the Users of Financial Services (CONDUSEF) and the Banking and Value National Commission (CNBV). This document shows the procedures and goals of the SOFOMES implemented in their daily performance. Also, not just giving the information, but exploring the improvement of the procedures of implementation of the regulations as it searches for a way to reduce the irregularities that incur, due to not having the complete understanding and knowledge. Due to the complexity and the delicacy of the flaws that the SOMES ENR commits in these areas, this has turned into a bottleneck for them. This has grown at the same time with the non-banking financial market.

It is detailed, in an easy manner, the procedures and requirements for the implementation of the norms; besides the context surrounding money laundering which the CNBV does to supervise the SOFOMES ENR.

An analysis of the results will be given, of the different supervisions of the last years that the CNBV and CONDUSEF have done to these institutions, and of the suggestions that can assist the SOFOMES ENR to apply the actual regulation in a better way.

Key Words: SOFOM, CONDUSEF, CNBV, Normativity, procedures.

## **AGRADECIMIENTOS**

*Agradezco esta tesis a:*

*DIOS que siempre me ha guiado y ayudado para culminar este proyecto.*

*Mi madre y hermanos por su motivación y porque gracias a ellos soy lo que soy.*

*Mis profesores, compañeros, y a mi Director de Tesis por guiarme, enseñarme, ayudarme y sobre todo por su amistad.*

*Financiera Rural, a los compañeros y amigos que pertenecen a esta institución.*

*Pero sobre todo a mi esposo por su amor, apoyo incondicional y estímulo para realizar y finalizar este proyecto.*

*“La inteligencia del ser humano no solo se demuestra a través de su capacidad de adaptación en su entorno, sino además mostrando respeto y aceptación a los demás.”*

*Pensamiento propio*

## CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I.-INTRODUCCIÓN</b> .....	1
I.1.-Antecedentes.....	2
<b>CAPÍTULO II. -PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	5
II.1. Formulación del Problema.....	5
II.2.-Justificación.....	5
II.3.-Hipótesis.....	7
<b>CAPÍTULO III.-OBJETIVOS</b> .....	8
III.1.-Objetivo General.....	8
III.2.-Objetivos Específicos.....	8
<b>CAPÍTULO IV.-CARACTERIZACIÓN DEL SUJETO SOCIAL SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETIVO MÚLTIPLE E.N.R</b> .....	9
IV.1. Estructura y prácticas de gobierno.....	11
IV.2. Proceso crediticio.....	17
IV.3. Mercado.....	22
IV.4. Servicios y productos.....	23
IV.5. Manuales.....	25
IV.6. Estados Financieros.....	28
<b>CAPÍTULO V.-MARCO TEÓRICO</b> .....	30
V.1.Comisión Nacional de Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).....	30
V.1.1.-Sistema de registro de prestadores de servicios financieros (SIPRES).....	30
V.1.2.-Registro de contratos de Adhesión (RECA).....	32
V.1.3.- Registro de comisiones vigentes (RECO).....	34

V.1.4.-Registro de Unidades especializadas para atención al público (REUNE).....	38
V.1.5.-Publicidad y Estados de cuenta en materia de transparencia.....	38
V.1.6.-Estados de Cuenta y Comprobantes de Operación.....	38
V.2. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).....	39
V.2.1.-Lavado de dinero y Financiamiento al terrorismo (LD/FT).....	39
V.3. Marco Legal.....	51
V.4. Fundamentos Teóricos.....	54
V.5. Aprendizaje y Generación de Conocimientos desde el enfoque constructivista .....	57
V.6. Método Trabajo-Aprendizaje.....	62
<b>CAPÍTULO VI.- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>66</b>
VI.1.-Resultados de las supervisiones anuales realizados por la CONDUSEF.....	67
VI.2.-Metodología para el análisis de la información.....	73
VI.2.1.-Resultado de la encuesta.....	75
<b>CAPÍTULO VII.-RESULTADOS OBTENIDOS.....</b>	<b>77</b>
<b>CAPÍTULO VIII.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>79</b>
VI.1.-Conclusiones.....	79
VI.2.-Recomendaciones.....	80
<b>CAPÍTULO IX.-BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>81</b>
<b>CAPÍTULO X.-ANEXOS.....</b>	<b>83</b>

## LISTA DE GRÁFICAS

<b>Gráfica 1:</b> ¿Que tanto cumplen las SOFOMES ENR al pedir la autorización de sus clientes para consultar su historial crediticio en los Buros de Crédito? .....	68
<b>Gráfica 2:</b> ¿Que tanto cumplen las SOFOMES ENR al pedir la autorización de sus clientes para consultar su historial crediticio en los Buros de Crédito?.....	70
<b>Grafica 3:</b> Supervisión 2012 en 124 acciones de entidades financieras a 87 distintas instituciones.....	72
<b>Grafica 4:</b> SOFOMES ENR. Registradas en el Estado de Chihuahua y que se encuentran en operación.....	74
<b>Grafica 5:</b> SOFOMES registradas en el SIPRES.....	77
<b>Grafica 6:</b> Distribución de SOFOMES en México que se encuentran en operación.....	78

## LISTA DE FIGURAS

<b>Esquema 1:</b> Organigrama de una SOFOM.....	11
<b>Esquema 2:</b> Proceso Crediticio.....	17
<b>Esquema 3:</b> Proceso y participación de los sujetos en la prevención y combate al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.....	46
<b>Esquema 4.</b> Fundamentos de la relación trabajo-conocimiento aprendizaje.....	56

## **CAPÍTULO I**

### **INTRODUCCIÓN**

El presente trabajo muestra un análisis del escenario de la Normativa de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS (CONDUSEF) y la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV) en las Sociedades Financieras de Objetivo Múltiple Entidades No Reguladas (SOFOM ENR), así como la descripción de cada uno de sus procesos de implementación, además de un análisis de las causas por las que a las empresas les es tan difícil seguir dichas Normas.

La CNBV supervisa y regula las entidades financieras en nuestro país y se encarga de verificar que trabajen de manera correcta para el sistema financiero y para los usuarios, mientras que la CONDUSEF es el organismo encargado de resguardar los derechos de los usuarios de los servicios financieros; por estas razones es importante el papel que juegan dichos organismos en la correcta constitución y una adecuada operación de las SOFOMES, sin embargo desde su constitución se han presentado irregularidades que les dan calificaciones bajas o negativas, así como un creciente número de multas otorgadas por la CONDUSEF, aunado que el crecimiento de las SOFOMES ha ido en aumento desde el 2006 por lo tanto si en esta situación continua las SOFOMES que surjan en los siguientes años repetirán estas fallas.

En nuestro país las SOFOMES juegan un papel importante en la economía no solo nacional si no también regional ya que llega a mercados que no habían podido atender el sector bancario, un sector muy importante en nuestro país para el desarrollo de la economía, de ahí la importancia de que este tipo de empresas sigan desarrollándose y creciendo en las diversas regiones y no solo eso sino que se deben establecer y deben operar de forma correcta.

Por estas razones este estudio no solo expondrá la descripción, postura y análisis de los procesos de estos organismos ante las SOFOMES sino que además se pretende

dar a conocer las causas de estos manejos, además de mostrar las posibles causas y exponer recomendaciones para las SOFOMES en el futuro.

### **I.1. Antecedentes**

Las SOFOMES son entidades financieras que pertenecen al Sistema Financiero Mexicano, pudiendo ser Reguladas (ER) o No Reguladas (ENR), cuentan con recursos propios o bien pueden acceder a la calificación de líneas de crédito con Instituciones Financieras Privadas (Bancos, Uniones de Crédito, SOFIPOS, SOFOMES, entre otras), a diferentes fideicomisos (FIRA, FIFOMI, FINAFIM) o Gubernamentales (Financiera Rural, Secretaría de Economía y BANCEFI); fondeándose para el otorgamiento del crédito directo a sus socios y/o al público en general, dispersando recursos de forma profesional a diversos sectores: agropecuario, comercial, industrial y servicios; a través de los diferentes tipos de crédito como Habilitación o Avió, Refaccionarios, Hipotecarios, Prendarios, de Liquidez, al consumo, etc., ya sea con garantía prendaria, hipotecaria u otro tipo de garantía; como se puede observar las SOFOMES son muy versátiles; además, están autorizadas para realizar operaciones de arrendamiento financiero y factoraje financiero. Estas sociedades nacen para que los mexicanos accediéramos de manera generalizada a mecanismos de crédito y al financiamiento no bancario, que es más fácil de acceder por ser menos burocrático, más adecuado al cliente, más oportuno y con un trato personalizado.

El 17 de Diciembre de 1992 se firma Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) entre el Gobierno de Canadá, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para crear una zona de libre comercio, entre los objetivos se encontraban aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en los territorios por esta razón se abordó el tema en las mesas de negociaciones de crear en México intermediarios financieros de propósito único, o de objeto limitado como los ya en ese tiempo existían en Estados Unidos (Nonbank banks); con el objetivo de involucrarlos en el esquema y en los programas de apertura del sector financiero y junto con ello la necesidad de nuevas figuras jurídicas, es así

que en 1993 surgen las sociedades financieras de objeto limitado (sofoles) las cuales eran solamente para colocación de créditos en sectores y actividades específicas; las sofoles podían captar recursos provenientes solo de la colocación de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV) y otorgar créditos para determinada actividad o sector. Requerían la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Posteriormente el 1º de enero de 1994 entró en vigencia dicho tratado.

El 18 de julio de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto en el que se reformaron, derogaron y adicionaron disposiciones contenidas en diversas leyes el cual estableció las reformas a la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LOAAC), de las cuales deriva la constitución de las SOFOMES con el propósito de promover la competencia entre los mercados financieros, extender la penetración del crédito nacional y, con ello, reducir los márgenes de intermediación es decir; surgieron para “*democratizar*” el financiamiento y llegar a precios competitivos en todas las regiones del país y todos los participantes de la economía nacional.

Como consecuencia de dicho decreto del 2006, a partir de ese año y hasta 2013 arrendadoras, empresas de factoraje e hipotecarias, por efecto de ley, tendrán que convertirse en una SOFOM, unirse a un grupo financiero como regulada o dejar de operar.

Las SOFOMES pueden ser de dos categorías; Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas (SOFOM ER) y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple No Reguladas (SOFOM ENR), estas últimas no tienen la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ni se le aplican las normas financieras relativas a requerimientos de capital, límites de operación, reservas técnicas, límites de tenencia accionaria, estructura corporativa, etc., sin embargo están sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores solo respecto a los temas de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo así como la supervisión y vigilancia por parte de la CONDUSEF.

Las SOFOMES ENR otorgan crédito, celebran arrendamiento financiero y operan factoraje financiero; no pueden captar recursos del público en general de forma profesional, reiterada y de manera pública, ni celebrar operaciones de cuentas de ahorro, pagares a plazos y cuentas de inversión con rendimiento, estas empresas se con la Banca Comercial, Banca de Desarrollo, Emisión de valores y Uniones de crédito.

## **CAPÍTULO II.**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Las SOFOMES ENR se han convertido en una alternativa para el desarrollo productivo de diferentes sectores, en especial el sector agropecuario, son generadoras de empleos, son empresas que han contribuido a mejorar la calidad de vida en el sector rural, dado que muchos productores son socios de las Financieras y han cubierto otro eslabón (el crédito) de sus cadenas productivas; estas simples razones han bastado para que en los últimos tres años, el número de este tipo de instituciones haya crecido excesivamente; y desafortunadamente para el Sistema Financiero Mexicano, también han crecido graves inconvenientes, ya que algunas SOMOMES ENR no cumplen con las disposiciones legales establecidas y el porcentaje con irregularidades en la implementación y seguimiento de las normas es muy alto con respecto a otro tipo de figuras, otras se han visto involucradas en operaciones no lícitas como captar ahorro o más grave aún en el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, más adelante, se describirá las faltas en las cuales han incurrido este tipo de Instituciones Financieras No Bancarias.

*La pregunta es ¿Cuáles son las irregularidades que han estado incidiendo las SOFOMES ENR ante la CONDUSEF y la CNBV?*

#### **II.2. Justificación**

México se encuentra en un mundo globalizado no solo en términos económicos y de mercados sino también en el tema del crimen organizado, dicho tema ha afectado gravemente a nuestro país de forma económica y social, ya que se ha ido incrementando en las últimas décadas extendiéndose a lo largo de la República originando una lucha permanente por el dominio territorial.

La industria del secuestro, el narcotráfico y los asesinos de alquiler figuran entre las actividades delictivas en nuestro país dando origen a las condiciones para adquirir e

importar ilícitamente decenas de miles de armas de fuego, millones de municiones de alto poder, corrupción de servidores públicos, estupefacientes, reclutar jóvenes como sicarios, vendedores y contrabandistas de dinero, así como para comprar lealtades de pandillas y de otros grupos de delincuentes dedicados a actividades tan diversas como la extorsión, el terrorismo, el secuestro, el robo, el tráfico de indocumentados y la trata de personas. Para ello se ha buscado las formas de obtener recursos que financien todas estas prácticas, además de esconder el origen de estos recursos haciéndolos parecer de origen lícito, esta práctica es lo que se le denomina lavado de dinero, término que surgió en Estados Unidos en la década de los años 30; por esta razón las SOFOMES se han convertido en entidades vulnerables para ser intermediarios en dicho esquema de lavado de dinero. En México se ha estado desarrollando diversas estrategias para proteger y erradicar estas prácticas, por ello las entidades financieras de objetivo múltiple no reguladas son supervisadas por la CNBV solo en el tema de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, para así prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran estar relacionadas con el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, mientras que la CONDUSEF podrá, en los términos del procedimiento previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, realizar visitas y requerimientos de información o documentación a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple no reguladas.

Según los reportes del 2012 de las supervisiones a instituciones financieras realizados por la CONDUSEF reflejan lo siguiente:

En términos de validar las autorizaciones de los clientes de dichas entidades para consulta a las sociedades de información crediticia (SIC'S) según Artículos 28 y 30 del tercer párrafo de la Ley para regular las sociedades de información crediticias hubo una calificación aprobatoria de 7.3 en tanto que el año 2011 en comparación a la del año anterior de 5.8; sin embargo en los últimos años se han encontrado una serie de inconsistencias en las SOFOMES del incumplimiento del marco legal como el no avisar de su constitución y por consecuencia no tener registrados contratos de adhesión,

comisiones que están cobrando además se han dado a conocer casos donde ofrecen condiciones o productos que se alejan de las ideales prácticas.

### **II.3. Hipótesis**

H1.- Las irregularidades que han estado incidiendo las SOFOMES ENR ante la CONDUSEF y la CNBV son el no registrar contratos de adhesión (RECA) y comisiones (RECO), en apoyar el lavado de dinero, el mal cálculo del Costo Anual Total (CAT) y la captación de ahorro.

## **CAPÍTULO III.**

### **OBJETIVOS**

#### **III.1.-Objetivo General**

Conocer la situación de las SOFOMES ENR ante la CONDUSEF y LA CNBV y mostrar los puntos de mayor incidencia en los últimos 6 años.

#### **III.2.-Objetivos específicos**

- Presentar la situación de las Normativas en el país.
- Exponer el porqué de los cambios de las normas hasta su última versión.
- Presentar los procesos, descripción y tramitología las normativas.
- Exponer las derivaciones de no llevar a cabo las normativas.
- Identificar las causas de no llevar un correcto manejo de las normativas.
- Entender porque caen las SOFOMES presentan irregularidades ante la CONDUSEF y la CNBV.

**CAPÍTULO IV.**  
**CARACTERIZACIÓN DEL SUJETO SOCIAL**  
**SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETIVO MÚLTIPLE E.N.R.**

Una SOFOM ENR (Sociedad Financiera de Objetivo Múltiple No Regulada) está constituida de acuerdo a la publicación del diario oficial de la Federación con fecha del 18 de Julio del 2006 referente a las reformas, derogaciones y adiciones a disposiciones de diversas leyes. En la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en el Artículo 87-B a la letra dice:

*“Artículo 87-B.-El otorgamiento de crédito, así como la celebración de arrendamiento financiero o factoraje financiero podrán realizarse en forma habitual y profesional por cualquier persona sin necesidad de requerir autorización del Gobierno Federal para ello.”*

Aquellas sociedades anónimas que en sus estatutos sociales, contemplen expresamente como objeto social principal la realización habitual y profesional de una o más de las actividades que se indican en el párrafo anterior, se consideran como sociedades financieras de objeto múltiple. Dichas sociedades se reputarán entidades financieras, que podrán ser:

- I.-Sociedades financieras de objetivo múltiple reguladas, o
- II.-Sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas.

Las sociedades señaladas en la fracción II anterior serán aquellas en cuyo capital no participen, en los términos y condiciones antes señalados, cualquiera de las entidades a que se refiere el párrafo anterior. Estas sociedades deberán agregar a su denominación social la expresión sociedad financiera de objeto múltiple o su acrónimo SOFOM seguido de las palabras entidad no regulada o su abreviatura E.N.R.

Las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas no están sujetas a la supervisión de la CNBV."

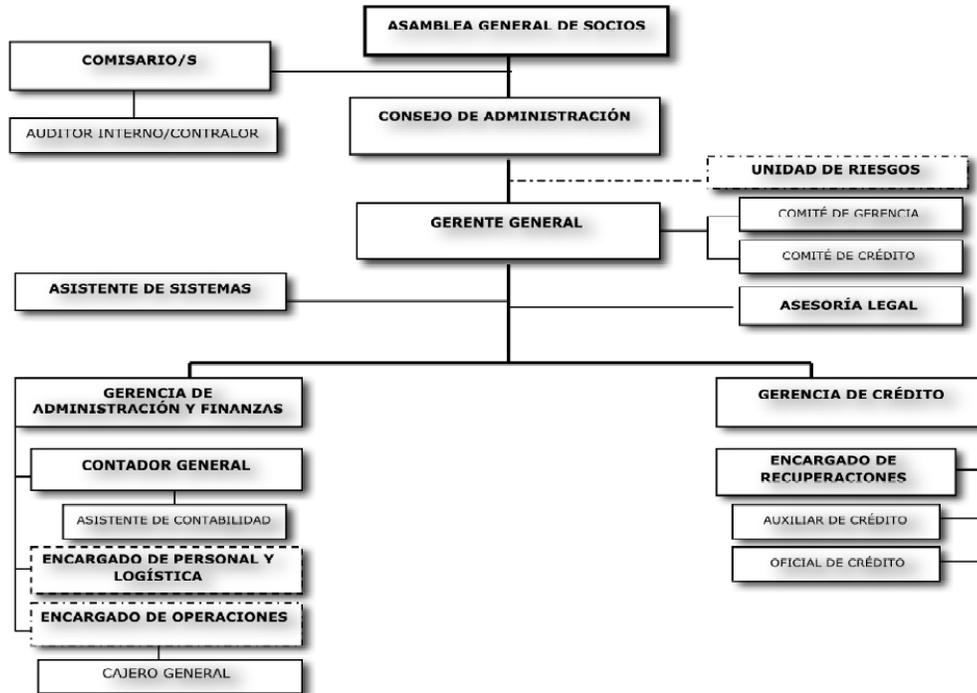
Para constituir una SOFOM, con los beneficios procesales, de los que actualmente gozan las arrendadoras financieras, empresas de factoraje y sofoles, solo se requiere constituir una sociedad anónima, en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, contemplar en los estatutos sociales expresamente como objeto social principal, la realización habitual y profesional de operaciones de crédito, arrendamiento financiero, y/o factoraje financiero, y agregar a su denominación "sociedad financiera de objeto múltiple", "entidad no regulada", o SOFOM, E.N.R.

**Requisitos para tener beneficios fiscales adicionalmente:**

1. Que las cuentas y documentos por cobrar derivados de las operaciones de crédito, y/o arrendamiento financiero, y/o factoraje financiero que realice la SOFOM, represente al menos el 70% de sus ingresos totales. Para obtener este porcentaje no deberán considerar los activos o ingresos que deriven de la enajenación a crédito de bienes o servicios de la propia sociedad, de las enajenaciones que se efectúen con cargo a tarjetas de crédito o financiamientos otorgados por terceros, o bien
2. Obtener del SAT una resolución particular que establezca un porcentaje menor al señalado para los tres primeros ejercicios, por tratarse de sociedades de nueva creación. Para estos efectos la SOFOM deberá presentar al SAT un programa de cumplimiento.

## IV.1. Estructura y prácticas de gobierno.

Esquema 1 Organigrama de una SOFOM



Fuente: Manual de Organización y Funciones-Financiera Rural

- **Asamblea General de Socios**

Es designado por los Accionistas de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple y es el máximo órgano de gobierno de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, las decisiones que toma son estratégicas y corporativas, además nombra a los responsables del Consejo de Administración y Comisarios delegándoles facultades y obligaciones, sobre los asuntos de mayor trascendencia y tomar decisiones para que la Sociedad opere con base a los aspectos legales que rigen a las SOFOM.

- **Comisario/s**

Es designado por el consejo administrativo el o el Comisarios son encargados de vigilar a la SOFOM en sus políticas y prácticas contables, legales y financieras en general,

dentro de sus funciones se encarga de revisar el plan de trabajo del departamento de auditoria interna, conocer los resultados de las auditorias o exámenes que en la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple se practiquen, enviando al Consejo de Administración los informes del departamento de auditoria debidamente sustentado y analizado por el comité de auditoría para que actué en consecuencia, caso contrario y de haberse comprobado un hecho que afecta patrimonio de la institución lo remitiría para que la asamblea general de delegados decida sobre el mismo, pudiendo convocarla para su realización. Verificar la ejecución del plan anual de control y conocer sobre los resultados periódicos que ejecuta el órgano de auditoria interna, pudiendo para el efecto recabar de la misma, cualquier información que estime conveniente.

- **Auditoria Interna/Contralor**

Elaborar el Plan Anual de Auditoria según las normas emitidas por los entes rectores y de acuerdo a las necesidades de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple; Elevar el Plan Anual de Auditoria al Comité de Auditoría / Comisario para su revisión y luego al Consejo de Administración para su aprobación, presupueste su ejecución y posterior a ello, darlo a conocer a los entes de control y supervisión. Realizar acciones o actividades no programadas cuando lo considere conveniente o pedido expreso del Comisario, Consejo de Administración o a solicitud del Gerente General, previa aprobación del Consejo de Administración cuando así lo amerite, comunicando el hecho a los entes de control y supervisión. Elaborar el Programa de Trabajo para cada acción de control. Supervisar la ejecución de los programas de trabajo por parte del equipo de auditoria. Consolidar los hallazgos de auditoria y remitirlos a las personas comprendidas en ellos. Evaluar los descargos recibidos de las personas comunicadas. Elaborar el Informe de Auditoria y elevarlo al Comisario y luego simultáneamente al Consejo de Administración y Organismos de Control externo cuando sea el caso, con copia para el Gerente General.

El Auditor Interno y la Auditoría Externa de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, realizarán una evaluación del sistema de prevención del lavado de dinero, a fin de

verificar el cumplimiento de lo establecido en este Manual y demás disposiciones pertinentes en materia de prevención y detección del lavado.

- **Consejo Administrativo**

Es designado por la asamblea general de accionistas y es el encargado de determinar los lineamientos de la política general de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, así como de supervisar su implementación.

- **Riesgos**

Depende de la Gerencia General y su principal función es proporcionar Propiciar la adopción de una cultura de Administración de Riesgos, definiendo claramente los lineamientos a implementarse para llevar a cabo la identificación, medición, monitoreo, limitación, control y divulgación de los distintos tipos de riesgos incluyendo a los riesgos crediticios.

- **Gerente General**

Es designado por el Consejo Administrativo y asume la representación legal de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple. Es responsable de planear y coordinar las actividades administrativas, operativas, financieras y crediticias de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple. Así como de resolver los asuntos que requieren su intervención de acuerdo a las facultades delegadas.

- **Sistemas**

Depende de la gerencia general Identificar las necesidades de informática de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple. Implementación, mantenimiento y seguimiento de los sistemas y aplicaciones de información mecanizada existente, en coordinación con los Gerentes de áreas, Administradores agencias y con el Gerente General de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple. Programar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de procesamiento electrónico de datos que se realizan con las distintas áreas de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple. Programar y coordinar el mantenimiento de los activos fijos que son de responsabilidad del área de Sistemas.

- **Asesoría Legal**

(Nota: El Asesor Legal puede formar parte del plantel de empleados de la SOFOM, o puede ser un profesional independiente contratado según los requerimientos). Depende del gerente general Brindar asesoría legal al Consejo de Administración, Comisario, Gerente General, Gerentes de Áreas y a todos los departamentos de la institución con la finalidad de evitar posibles contingencias que pongan en riesgo los activos de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple. Defender en los procesos jurídicos, que se lleven a cabo los intereses y derechos de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple. Dirigir, coordinar y controlar las actividades legales relacionadas con poderes, consultas judiciales, garantizando la calidad, eficiencia y oportunidad de los servicios a prestar a la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple.

- **Gerencia de Administración y Finanzas**

Depende de la gerencia general Es el órgano central de ejecución, encargado de planear de dirigir y controlar las actividades relacionadas con el Personal, recursos materiales, organizacionales, así como con la contabilidad y sistemas.

- **Gerente de Crédito**

El trabajo de gerente o analista de Crédito es básicamente de campo. Se requiere estar permanentemente visitando prospectos y clientes en mercados y zonas comerciales muchas veces alejadas. El trabajo dentro de oficina es mínimo. El perfil requiere una particular mezcla de una personalidad vendedora (promoción de crédito), analítica (evaluación de la capacidad de pago) e intuitiva (evaluación de la voluntad de pago).

- **Auxiliar de Crédito**

El objetivo del cargo es cumplir una función de apoyo en la revisión y ordenamiento de pre solicitudes y solicitudes de crédito. El Auxiliar deberá administrar los archivos de expedientes y emitir reportes de centrales de riesgos. Se encargará de realizar la digitación de los expedientes de crédito, desde la solicitud hasta la aprobación o denegación del crédito, según la resolución de los Comités de Crédito. Verificará las referencias comerciales, financieras y/o bancarias que declare el solicitante de crédito,

apoyara en carga de información en el sistema informático. No será responsabilidad de este personal, regularizar las firmas o documentaciones que los Analistas de Crédito deban presentar obligatoriamente para que sus expedientes sean analizados en Comité de Crédito.

- **Contabilidad**

Depende de la Gerencia y se encarga de Elaborar los estados financieros según los principios de contabilidad generalmente aceptados y de acuerdo a las normas de información financiera (E.N.R.); y a las Disposiciones de Carácter General, emitidas por la CNBV (E.R.), y las normas internacionales de contabilidad.

- **Asistente de Contabilidad**

Registrar y revisar los asientos por las operaciones de caja diarias tanto de oficina principal como agencias Revisar la conformidad de los comprobantes por los desembolsos a realizar, en ausencia del Contador. Elaborar la información complementaria a los estados financieros. Llevar el control contable del activo fijo de acuerdo al Reglamento de Logística. Otras que se le encomiende y/o delegue, de acuerdo con los objetivos de la institución.

- **Encargado de Recuperaciones**

El objetivo del puesto es trabajar coordinadamente con el Área de Crédito, a fin de que los clientes con créditos en mora regularicen su situación. Su colaboración, no implica que los Analistas de Crédito se desvinculen de la responsabilidad de la recuperación de los créditos con problema de mora. El Personal de Recuperaciones, ejercerá una mayor presión para conseguir que los clientes con préstamos en mora paguen su deuda; y finalmente en caso de no lograr una solución por la vía administrativa, se encargarán de la tramitación necesaria para el cobro por vía prejudicial o judicial.

- **Personal y Logística**

Elaboración del cuadro de Asignación de Personal para el año, en coordinación con el Gerente General y de acuerdo a los requerimientos y crecimiento Institucional

Organización de los procesos de selección, evaluación e inducción del personal que ingrese a laborar a la Institución, debiendo coordinar con el Gerente General, Gerentes de áreas y administradores de agencia.

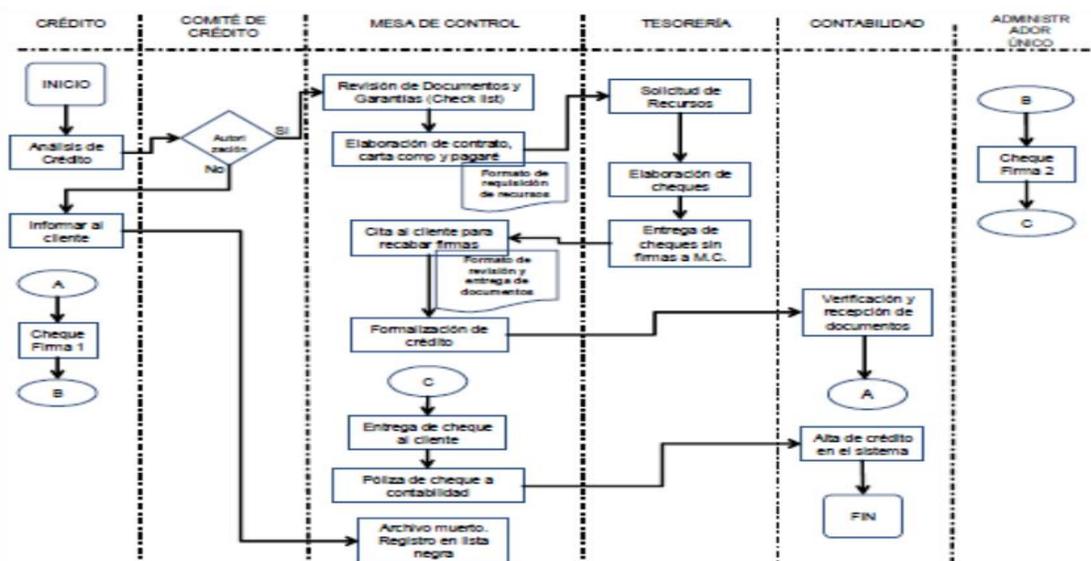
- **Encargado de Operaciones**

Ejecutar las políticas de inversiones implementadas por el Gerente de Finanzas e Inversiones, dirigidas a mejorar la imagen de la institución e incrementar el grado de penetración en el mercado. Realizar el control de las operaciones y estadísticas de la sección, tanto en moneda nacional como extranjera.

- **Cajero o Guarda valor General**

Conducir y supervisar las actividades operativas y financieras de la oficina principal y de las agencias, relacionadas con los productos de créditos y otros servicios que brinda la SOFOM.

## IV.2. Proceso Crediticio. Esquema 2: Proceso Crediticio



Fuente: Manual de crédito-Financiera Rural.

### Promoción

Existen diversas formas de promocionar los productos en una SOFOM, una es la publicidad *pasiva*, la cual es través de prensa escrita, radio, televisión, etc. De esta forma los clientes potenciales se acercan a las Sucursales de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple donde se les informa de las características y requisitos del crédito; otra forma es los *referidos* la cual consiste en contactar con personas que ya han operado crediticiamente con buen historial en la SOFOM y que en la actualidad no cuentan con crédito activo o solicitar información sobre acreditados potenciales hablando con personas como fuentes de información como son los jefes de entidades gremiales, administradores de mercados, proveedores de negocios minoristas, acreditados con buen historial de pago en la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple y personas que aparecen como referencias de los acreditados actuales; otra es la *promoción directa* o activa es aquella que realiza directamente el Analista de Créditos y también, los Gerentes de Sucursales o personal Auxiliar de Créditos visitando a los potenciales acreditados en su lugar de desarrollo de la actividad generadora de

ingresos; así como igualmente, a acreditados que ya han operado con la entidad y cuyo crédito ha sido cancelado o está próximo a cancelarse.

Mientras se capta el interés de algún posible cliente se le debe de dar una asesoría amplia y veraz desde el primer contacto, exponiéndole las ventajas y beneficios de operar con la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, así el solicitante estará en condiciones de tomar la decisión de optar o no por un financiamiento, a su vez el promotor de crédito figura como un primer filtro para la empresa y verificara si el cliente califica o no según los criterios de la empresa como es la consulta del buró de crédito con la finalidad primordial, establecer la moral de pago del solicitante potencial, y verificar la puntualidad en el pago de su obligación previa o actual, si de esta revisión es aceptada se integra el paquete de información y se envía al análisis del crédito.

### **Análisis de crédito**

- **Pre solicitud**

Si el solicitante cuenta con buen historial crediticio se procederá al llenado de la pre solicitud donde se toman los datos básicos de la persona:

- a) Nombre completo (de preferencia utilizando para el efecto el IFE de la persona y del cónyuge para los casos en que se requiera)
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) referencias personales y comerciales
- e) monto solicitado, plazo,
- f) destino de la inversión

Lo anterior con el objetivo principal de conseguir información básica sobre el acreditado y su actividad generadora de ingresos, la cual servirá como punto de partida para iniciar la evaluación del riesgo.

- **Dictamen Jurídico**

Se analizan los documentos legales con el fin de establecer la situación legal, personalidad jurídica y las garantías del solicitante

- **Informe de Crédito**

El auxiliar de Crédito o, en su defecto el Gerente de Sucursal, procederá a la consulta e impresión del reporte del solicitante emitido por las Sociedades de Información Crediticia, en el caso de aquellas Pre Solicitudes que aún no se hayan consultado en esta parte permite establecer un juicio acerca de la solvencia moral económica del solicitante y verificar que la información proporcionada sea verídica.

- **Visita ocular**

Es la visita física que se hace al negocio de la persona física o empresa que son prospectos para otorgarles un crédito. Se realiza con el objetivo de verificar que efectivamente el negocio o la empresa existen, su localización, la actividad o giro mercantil a que se dedican, el personal ocupado, el estado físico de los bienes, maquinaria y equipo usados en el establecimiento, la antigüedad en esas instalaciones local o predio y el estado en que se encuentran. Se debe verificar también, cuando sea posible y existan, que las mercancías sean de uso corriente o que no sean discontinuadas. De cada visita ocular se elaborará un reporte firmado por la persona que la realice.

- **Garantías**

Las garantías son aquellas exigidas por un acreedor para asegurar el cumplimiento de una obligación; pueden ser personales o reales. Las garantías serán consideradas como complemento de la operación crediticia ya que la misma sólo tiene capacidad para incentivar al deudor a cumplir con las condiciones pactadas, la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple fija el tipo de garantía así como su cobertura mediante su valor real, estas pueden ser personales, prendarios o hipotecarios.

- **Estudio del crédito**

Esta parte es una síntesis de juicios de valor sobre los aspectos técnicos, administrativos, de mercado y financieros del solicitante, cuyo propósito es dotar al comité de crédito, de elementos confiables para la toma de decisiones. El estudio de

crédito se realiza con base en información actualizada para que los aspectos cualitativos y cuantitativos se analicen.

- **Acuerdo de términos y condiciones**

Se presentan los términos y condiciones a que se sujetaran los créditos autorizados para su contratación en un solo documento.

### **Autorización de crédito**

Esta etapa pasa por el comité de crédito, es el único órgano facultado para la autorización, con el propósito de la autorización del crédito es demostrar por escrito la autorización del crédito por el comité de crédito, dicho documento debe firmarse por los miembros que la integran, en la sesión en que sea presentado cada caso.

### **Formalización de crédito**

Una vez aprobados los créditos y previo a la entrega de los recursos se procede a formalizarlos requisando según sea el caso el contrato el pagare o ambos así como al establecimiento de las garantías requeridas.

*Nota. Cuando se trate de garantías hipotecarias inmobiliarias se inscriben en el registro público de la propiedad y del comercio.*

### **Disposición u Operación del crédito**

Se elabora el pagare correspondiente que documenta la operación, esto es para que el cliente pueda disponer de los recursos, contando previamente en su caso con copia del contrato de crédito debidamente firmado y registrado además de la documentación requerida en el acuerdo de términos y condiciones y el pago de las comisiones respectivas.

## **Recuperación del crédito**

Antes de las fechas de vencimiento se recuerda a los clientes del pago a realizar por medio de llamadas telefónicas y el día del vencimiento se verifica que este se haya efectuado conforme lo acordado y de ser su se hace la aplicación y el registro contable correspondiente.

La recepción de pagos se realiza mediante pago referenciado en bancos transferencia electrónica o directamente en las oficinas de la empresa. En caso de no recibir el pago correspondiente se da un seguimiento muy, mediante comunicados, telefonemas y haciendo visitas al acreditado para evaluar las posibilidades de recuperación del crédito.

## **Supervisión y Seguimiento del crédito**

El crédito se deberá supervisar para detectar oportunamente si existen variaciones importantes en la situación de mercado, administrativa, técnica o financiera de los acreditados que pongan en riesgo la recuperación de los financiamientos, para esto se comprueba que los recursos del crédito se apliquen conforme el destino pactado y se cumplan todas las condiciones, de acuerdo con lo autorizado.

## **Integración de Expedientes**

Se crea un expediente nuevo por cada cliente, el cual se debe de conservar y estar actualizando, este expediente debe de contener la documentación relacionada con el cliente y el crédito.

2. Hoja de Pre-solicitud y Solicitud de crédito.
3. Declaración patrimonial del titular.
4. Formulario de Evaluación de Riesgo del titular (Balance y Flujo de Caja).
5. Verificación de Referencias (titular), Recomendación y Opinión del Analista de Crédito.

6. Formulario de Evaluación de Riesgos del aval (Balance y Flujo de Caja).
7. Verificación de Referencias (aval), Recomendación y Opinión del Analista de Crédito.
8. Documento del Instituto Federal Electoral (IFE) (titular y cónyuge).
9. Recibo luz, agua, teléfono (titular).
10. RFC, Patente Comercial, etc. (titular).
11. Documentos del negocio: Facturas o comprobantes de compras a proveedores (titular).
12. Facturas o comprobantes de compra de los bienes que ofrecerá en garantía (titular).
13. Documento del Instituto Federal Electoral (IFE) (aval y cónyuge).
14. Recibo luz, agua, teléfono (aval).
15. RFC, Patente Comercial, etc. (aval).
16. Documentos del negocio: Facturas o comprobantes de compras a proveedores (aval, si es que posee negocio). De lo contrario, presentar constancia de trabajo incluyendo el monto de ingresos que percibe, antigüedad laboral, nombre del jefe inmediato superior, dirección laboral, etc. La constancia de ingresos deberá estar sellada y de ser posible, en papel con membrete, de la empresa donde trabaja, adjuntando fotocopia del recibo de nómina correspondiente.
17. Facturas o comprobantes de compra de los bienes que ofrecerá en garantía (aval).
18. Referencias de la Sociedades de Información Crediticia (titular y cónyuge).
19. Referencias de la Sociedades de Información Crediticia (aval y cónyuge).

### **IV.3. Mercado**

Son sujetos de crédito de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple las personas físicas o morales, hombres o mujeres que sean asalariados o propietarias de negocios, independientes ya sea empresarios, empresas o profesionistas independientes, que dirijan o realicen una o varias actividades económicas en el rubro de comercio, servicios, industria o producción, agricultura, ganadería, pesca, etc., siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- La edad de los solicitantes debe ser mínimo 18 y máximo 60 años.
- No presentar antecedentes morosos (Sociedades de Información Crediticia).
- Ser persona capaz legalmente para firmar convenios y contratos. (Excepcionalmente se otorgará préstamos a menores de edad, que desarrollan alguna actividad económica, con la representación de sus padres, apoderados o representantes legales, según el caso).
- Tener el aporte necesario según reglamentación relacionada vigente.
- Solicitud de préstamo según el formato de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple.
- Copia de los documentos de identidad vigente del acreditado, cónyuge y/o conviviente y aval, cónyuge y/o conviviente.
- Copia del último recibo de agua, luz y/o teléfono.
- Pólizas de seguros, en caso se requiera.
- Conformidad en la suscripción de los pagarés y contratos de formalización correspondientes.

No se debe autorizar a clientes cuyo financiamiento sea para venta de vinos y licores, artículos de dudosa procedencia, piratería, giros negros o para la compra venta de sustancias ilegales.

#### **IV.4. Servicios y Productos**

- **Crédito para Capital de Trabajo**

Son créditos otorgados a personas físicas o morales destinados a satisfacer necesidades de efectivo en forma inmediata para la cobertura de eventualidades transitorias a corto plazo.

- **Crédito para la Compra de Activos Fijos o Refaccionario**

Son créditos otorgados a personas físicas o morales destinados al financiamiento para la inversión en bienes de uso para la actividad económica que desarrolle el solicitante.

- **Crédito Estacional o Paralelo**

Son créditos otorgados a personas físicas o morales, en paralelo a la operación principal, por lo general, para financiamiento de capital de trabajo en fechas especiales de mayor demanda e incremento de las ventas.

Este tipo de crédito está destinado a acreditados que hayan operado en varias oportunidades y que mantengan una excelente conducta de pago con la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple.

- **Crédito Automático o Línea de Crédito**

Son créditos otorgados a personas físicas o morales, que ya hayan operado con la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple pagando puntualmente sus cuotas y que hayan cancelado sus créditos en el plazo previsto. Son créditos que se caracterizan por la rapidez en el trámite de otorgamiento a través de una atención más personalizada.

- **Crédito para Construcción, Ampliación o Refacción de Vivienda**

Son créditos destinados a la construcción, ampliación o remodelación de la vivienda familiar. Esta modalidad crediticia se caracteriza por la utilización de planes de pago adecuados al proyecto del solicitante considerando que el préstamo es una inversión que no tiene una rentabilidad medible a corto plazo y tampoco genera un ingreso adicional como consecuencia de la inversión.

- **Descuento de Documentos**

Son créditos otorgados a personas físicas o morales destinados al financiamiento para capital de trabajo, proporcionando liquidez inmediata al acreditado de sus operaciones a crédito.

- **Crédito Habilitación o Avío**

Son créditos otorgados a personas físicas o morales destinados al financiamiento para la inversión exclusiva en la actividad generadora de ingresos.

- **Arrendamiento Financiero**

Es un producto crediticio para personas físicas o morales que, a través de la celebración de un contrato de arriendo entre el acreditado (como arrendatario) y la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple (como arrendador), se entrega el uso de un bien al arrendatario a cambio del pago de una monto fijo mensual en concepto de renta durante el tiempo de vigencia del contrato.

- **Bancos Comunales**

Son organizaciones de crédito y promoción al ahorro, autogestionarios y con capacidad de auto sostenibilidad, dirigidos a mujeres emprendedoras de niveles de subsistencia. Estas organizaciones tienen como mínimo 20-30 mujeres organizadas con negocios. Cada banco comunal es integrado por 10 a 25 socias cuyos créditos son desde 50 hasta 100 dólares, aproximadamente.

- **Grupos Solidarios**

Los grupos solidarios son una modalidad de crédito grupal, donde las personas que tienen negocio se juntan en grupos pequeños (de tres a seis personas) con la finalidad de obtener un crédito y avalarse o garantizarse mutuamente para la obtención de dicho préstamo. Estos empresarios presentan un nivel de desarrollo superior al típico cliente de los Bancos Comunales, pero relativamente inferior al del crédito individual.

#### **IV.5. Manuales**

Los manuales son instrumentos esenciales para el adecuado funcionamiento de las entidades financieras y tienen como objetivos principales: i) estandarizar los procesos o procedimientos operacionales; ii) racionalizar el uso de los recursos; iii) comunicar la estructura organizacional, funciones, políticas, normas y otros, en vigencia; y, iv) que la alta gerencia, gerentes, jefes y empleados dispongan de la información y documentos necesarios, en el momento oportuno para la toma de decisiones. Algunas de los principales manuales son los siguientes:

- **Manual de Código de Ética**

Su objetivo principal es brindarle al personal de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple y sus directivos los principios para actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer los intereses legítimos de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, sus clientes y la comunidad en su conjunto, desechando el provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

Además de desempeñar y practicar un claro rechazo a la corrupción en todos los ámbitos de desempeño de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple y así cumplir cabalmente con las normas vigentes.

- **Manual de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**

Tiene como fin establecer las medidas y procedimientos mínimos que la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple deberá observar para prevenir, detectar y reportar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie, para la comisión del delito.

- **Manual de Administración de Riesgos**

El Manual de Administración de Riesgos permitirá a la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple establecer, mantener, minimizar y controlar los riesgos que se presenten, así como fortalecer las técnicas y metodologías para el análisis y evaluación de los mismos y, por último, contribuirá a mejorar su rentabilidad y solvencia.

Complementa a este Manual de Administración de Riesgos, el Manual de Crédito, en el cual se identifican con el símbolo —Øll los procedimientos que conllevan acciones de control para la minimización de riesgos y su administración.

- **Manual de contabilidad**

El Manual de Contabilidad es una herramienta normativa de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, cuya finalidad es generar información que refleje adecuadamente la situación económico-financiera y los resultados de la gestión de la entidad.

- **Manual de Control Interno**

El presente manual pretende reunir el conjunto de políticas, procedimientos y técnicas de control interno o control de gestión instauradas por la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple para lograr mitigar los riesgos inherentes a las operaciones realizadas, aportando una seguridad razonable a fin de alcanzar una adecuada organización administrativa, eficiencia operativa, confiabilidad de los reportes, apropiada identificación y administración de los riesgos que enfrenta y cumplimiento de las disposiciones legales regulatorias que le son aplicables.

- **Manual de Crédito**

El objetivo del presente Manual es establecer las normas y lineamientos correspondientes para la ejecución de las operaciones crediticias en sus diversos productos, que realicen las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, instruyendo al personal sobre aspectos fundamentales como objetivos, funciones, relaciones, políticas, procedimientos y normas establecidas. Se apunta a que la entidad cuente con una clara orientación en la aplicación de los fondos recibidos de sus financiadores y accionistas, en operaciones sanas y líquidas y dirigidas a los segmentos meta de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple.

- **Manual de Organización y Funciones**

Este manual tiene como objetivo básico normar la estructura interna de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, así como el ordenamiento y sistematización de las funciones y responsabilidades que corresponden a cada uno de los niveles de la estructura organizativa y está orientado a constituirse en un instrumento útil y dinámico para la gestión exitosa.

## **IV.6. Estados Financieros**

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades Reguladas están obligadas a llevar todos los libros de contabilidad, administrativos y los que determine la CNBV. Las operaciones que se registren en los mismos deberán estar respaldadas con la documentación soporte correspondiente.

Practicarán sus estados financieros al día último de cada mes. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante disposiciones de carácter general, queda facultada para establecer la forma y términos en que las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple E.R. presentarán y publicarán sus estados financieros mensuales y anuales; éstos serán presentados junto con la información que remitirán al efecto, dentro de los treinta días siguientes al cierre correspondiente.

La formulación y publicación de tales estados financieros será bajo la estricta responsabilidad de los administradores y comisarios de la organización que hayan sancionado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en dichos estados contables, quienes cuidarán que éstos revelen efectivamente la verdadera situación financiera de la sociedad y quedarán sujetos a las sanciones correspondientes en el caso de que las publicaciones no se ajusten a esa situación.

Asimismo, mantendrán una contabilidad transparente, concreta e individualizada, de todas sus operaciones, aplicando en forma integral las normas y procedimientos establecidos en el presente Manual de Contabilidad.

Los estados financieros básicos de las SOFOM, conjuntamente con las notas a dichos estados financieros y la información complementaria, deberán ser presentados en los plazos establecidos para cada caso.

Los estados financieros básicos son:

- El Estado de Contabilidad o Balance General.
- El Estado de Resultados.

- El Estado de Variación en el Capital Contable.
- El Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Los estados financieros básicos tendrán las firmas de dos miembros del consejo de administración, el gerente general y de quien ejerza el cargo de contador general.

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple deberán practicar sus estados financieros al día último de cada mes. El órgano de supervisión, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para las SOFOM E.R., mediante disposiciones de carácter general, queda facultada para establecer la forma y términos en que deberán presentar y publicar sus estados financieros mensuales y anuales; éstos deberán ser presentados junto con la información que remitirán al efecto, dentro de los treinta días siguientes al cierre correspondiente. La SOFOM, E.N.R. no está obligada a esta instrucción.

## **CAPÍTULO V. MARCO TEÓRICO**

### **V.1.- Comisión Nacional de Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)**

La Comisión Nacional de Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros CONDUSEF, es una institución Pública dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cual funciona como defensora de los usuarios de cualquier tipo de servicio financiero de Bancos, Casas de Bolsa, Centros Cambiarios, SOFOME, Sofoles, Aseguradoras y Afores; asumiendo como su principal objetivo mantener un equilibrio entre los derechos de los usuarios y las necesidades de crecimiento de instituciones financieras. La función de la CONDSEF en las Sociedades No Reguladas es la de emplear mecanismos de supervisión y vigilancia, así como emitir recomendaciones derivadas de los anteriores, analizar contratos de adhesión, publicidad, estados de cuenta, verificar el establecimiento de las Unidades Especializadas y la aplicación de sanciones dadas de ejercer las atribuciones conferidas en la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.

#### **V.1.1.- Sistema de registro de prestadores de servicios financieros (SIPRES)**

Con la finalidad de que las instituciones financieras cuenten con una herramienta electrónica que permita actualizar su información general y corporativa, a partir del 02 de julio del 2012, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, puso a su disposición el Portal del Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES); lo anterior derivado de las "Reglas del Registro de Prestadores de Servicios Financieros" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2011. A través de esta nueva herramienta, las Instituciones Financieras ya pueden capturar su información y mantener actualizado su registro en el SIPRES, en la siguiente dirección electrónica:

**<http://e-portalif.condusef.gob.mx:8051/SIPRES/jsp/index.jsp>**

El SIPRES es un registro de carácter público, creado por ministerio de ley (Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros), cuyo objetivo principal consiste en proporcionar información corporativa y general de las instituciones financieras que son competencia de la CONDUSEF; además permite dar a conocer al público en general información relativa a las instituciones financieras, tales como su domicilio, estatus, situación jurídico administrativa, capital mínimo fijo, etc., datos que representan la información mínima que se requiere conocer de cada institución financiera, para el efecto de su contratación.

**Pasos para su registro:**

1.-La SOFOM ENR tiene la obligación de dar aviso de su constitución a la CONDUSEF, durante los siguientes días hábiles de que su acta constitutiva quede inscrita en el Registro Público de Comercio; los requisitos para dar aviso a su constitución así como para solicitar la clave institucional aparecen en la página de la CONDUSEF.

<http://e-portalif.condusef.gob.mx:8051/SIPRES/jsp/index.jsp>

2.-Una vez que se presente todos los requisitos solicitados por la CONDUSEF esta comisión procederá a dar de alta a la SOFOM y le otorgara la clave de registro o clave CASFIM, dicha clave va a identificar a la institución Financiera ante los usuarios y las otras instituciones financieras. La SOFOM puede verificar que está inscrita en el SIPRES en la página de la CONDUSEF, en el portal:

<http://e-portalif.condusef.gob.mx8051/SIPRES/jsp/pub/index.jsp31>

3.-La Institución Financiera deberá validar la información que aparece registrada en el portal, así como informa y actualizar la información de domicilio, datos del representante legal y datos generales de la empresa.

### **V.1.2.-Registro de contratos de Adhesión (RECA)**

La CONDUSEF pone a disposición del público en general y de las autoridades, los contratos de adhesión utilizados por las entidades financieras para su consulta, a través del Registro de Contratos de Adhesión (RECA). El RECA es una herramienta informática que permite, que cada institución realice el registro de sus contratos vía Internet, y mostrar al público la documentación que existe en el mercado, incluyendo explicaciones sobre cada una de las partes que integran un contrato de adhesión; así como de las características generales de los productos y servicios de las SOFOMES.

El contrato debe estar dentro de los términos del artículo 11 de la Ley para la transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en él, se señala que será obligación de las entidades financieras registrar sus contratos de adhesión de los productos y servicios financieros que se encuentren ofertando en el mercado.

Un contrato de adhesión es un documento elaborado unilateralmente por las Entidades para establecer en formatos uniformes los términos y condiciones aplicables a la celebración de las operaciones que lleven a cabo con sus Clientes. Esto sirve para transparentar el contenido del mismo y no implica que se encuentre revisado y/o autorizado por las autoridades competentes (CNBV y CONDUSEF), por lo que en cualquier momento y, en términos de las disposiciones aplicables, éstas podrán solicitar su modificación cuando a su juicio impliquen inexactitud, oscuridad o competencia desleal entre las entidades, o que por cualquier otra circunstancia pueda inducir a error, respecto de sus operaciones y servicios.

De acuerdo con las reglas emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, existen dentro de las operaciones pasivas, contratos de adhesión denominados “de productos básicos”, que requieren forzosamente para su operación, contar con la autorización previa de dicha Comisión; el resto de los contratos serán revisados por esa Comisión con posterioridad y las instituciones sólo deberán proporcionarle el comprobante de registro.

**Para registrar los contratos ante la CONDUSEF se deberá:**

Una vez que la SOFOM ENR tenga sus claves de acceso y las haya modificado, la Institución procede al pre registro de los Contratos de Adhesión y de todos aquellos documentos que formen parte integrante del mismo, al portal:

<http://e-portalif.condusef.gob.mx/reca/>

El RECA asignará a cada uno de los contratos un número de registro y que deberá incluirse en el mismo.

Para realizar la consulta de los contratos de adhesión, basta con entrar a la página de la CONDSUEF [http://e-portalif.condusef.gob.mx/reca/\\_index.php](http://e-portalif.condusef.gob.mx/reca/_index.php) .Una vez dentro, la búsqueda se puede realizar mediante cualquiera de las cuatro opciones:

- a).-Por barras de selección, existen cuatro barras que puedes utilizar, sector, institución, tipo del producto y nombre del producto.
- b).- Por el Número de Registro, si se conoce el número del contrato se puede acceder muy rápidamente al documento.
- c).- Por Número Específico, dentro de las series numéricas que conforman el Número de Registro, la tercera es única para cada producto, solo con capturar la tercera serie para que el RECA nos permita consultar el contrato.
- d).- Por Nombre del producto. Bastará con capturar alguna palabra que aparezca en el nombre del contrato.

**Algunos beneficios de los Contratos de Adhesión son:**

1. Permite conocer de antemano el contenido de los contratos de adhesión, sus anexos y/o carátulas antes formalizar cualquier compromiso.
2. En un solo lugar el usuario puede encontrar la documentación contractual de los productos o servicios financieros que se ofrezcan en el mercado.
3. Si el contrato no tiene el número de registro de CONDUSEF, el usuario no debe firmarlo y puede informarle a las autoridades para que procedan en consecuencia.
4. Permite conocer y comparar los compromisos y beneficios que, en su caso, nos ofrecen las instituciones financieras por un producto o servicio determinado.

5. Las instituciones se verán obligadas a mejorar términos y condiciones, en la medida en que el usuario o los medios, comparen y distingan los pros y contras que cada una de ellas ofrece.
6. Da seguridad al usuario de que se cumple con la Ley; en caso contrario, podrá denunciarlo, lo que dará motivo incluso a la cancelación del uso del contrato correspondiente. Orienta sobre el contenido mínimo que deben contener los contratos de adhesión y destaca aquellas cláusulas de mayor relevancia o impacto patrimonial para el usuario.
8. Sin ser un proceso burocrático, el registro es una herramienta fundamental para que las autoridades lleven a cabo sus labores de evaluación y supervisión.
9. Este registro, novedoso por sí y único en su género, es un elemento clave que esperamos al futuro, permita mejorar, simplificar y facilitar la comprensión y alcance de los contratos de adhesión.

### **V.1.3.- Registro de comisiones vigentes (RECO)**

Una vez que la SOFOM ha dado aviso de su constitución y han quedado inscritas en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES) deberán registrar sus comisiones. El RECO es una herramienta de consulta para conocer las comisiones, así como la variedad de conceptos que dan origen al cobro de las mismas, por parte de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas (SOFOMES ENR), que resultan de las operaciones de crédito, factoraje y arrendamiento que ofrecen al público en general y sirve para conocer los diferentes tipos de comisiones que cobran las SOFOM ENR y el monto de las mismas, comparar la relación costo-beneficio de cada institución. El registro de Comisiones que llevará la CONDUSEF en términos de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, se integrará con lo por:

- a).-Las Comisiones que las SOFOM E.N.R. registren en su etapa de inicio.
- b).-Las Comisiones que las SOFOM E.N.R. modifiquen en lo sucesivo de conformidad con el proceso establecido para tal efecto.

Para el registro de Comisiones, las SOFOM E.N.R. deberán presentar la información correspondiente a la Dirección General de Análisis de Servicios y Productos Financieros, en los términos de los Lineamientos de Operación del Registro de Comisiones que ésta determine, mas sin embargo este envío de la citada información no implica que ésta se encuentre autorizada por la CONDUSEF. Cualquier modificación a la información objeto del registro de Comisiones deberá ser presentada a la mencionada Dirección con la anticipación siguiente:

- a).-Cuando se trate de nuevas Comisiones o del incremento en el monto de las ya registradas, con al menos 30 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que entre en vigor la Comisión respectiva o su modificación.
- b).-Cuando se trate de la reducción del monto o cancelación de Comisiones ya existentes, con al menos 2 días naturales de anticipación a su entrada en vigor.

La CONDUSEF considerará como recibida la información respectiva para su registro, cuando en un plazo de dos días hábiles contados a partir de su presentación, no manifieste a la SOFOM E.N.R. que existen errores u omisiones. Transcurrido dicho plazo, la información recibida formará parte del Registro de Comisiones y a partir de ese momento aplicarán los plazos a que se refieren los incisos a) y b) anteriores.

**Los pasos para el registro de comisiones son los siguientes:**

- 1.- CONDUSEF enviará a las SOFOM ENR registradas en el SIPRES, nombre de usuario y contraseña de acceso al RECO, a fin de que la institución efectúe el registro de sus comisiones vigentes.
- 2.-Una vez que la SOFOM ENR tenga sus claves de acceso, ingresará a la liga <http://e-portalif.condusef.gob.mx/reco> y posteriormente se deberán modificar las claves asignadas, por cuestión de seguridad, seguido de la consulta del Anexo Técnico y los Instructivos que señalan paso a paso los procedimientos de registro de cartera y comisiones. Estos apartados se encuentran en el menú principal del RECO, a la izquierda de la pantalla.
- 4.-El siguiente paso es registrar la cartera de crédito antes de registrar las comisiones vigentes; si la Institución es de reciente creación, podrá registrar su cartera de crédito

en ceros. Será necesario registrar las cifras para cada uno de los tipos de cartera, tomando en cuenta que el sistema permite la opción “*no aplica*”.

- Para el registro de la cartera de crédito se deberá entrar al menú principal y dar click al apartado “*cartera*”, para que aparezca el menú “Carga inicial” y elegir el *tipo de cartera* de acuerdo al tipo de crédito que otorguen.
- Ingresar la *cartera vencida* en miles de pesos al último trimestre que corresponda.
- Ingresar la *cartera vigente* en miles de pesos al último trimestre que corresponda.
- El total de la cartera se da de manera automática. No es necesario capturar ningún dato.
- Ingresar el *número de contratos vigentes* al último trimestre y *guardar*.
- Para el tipo de cartera que no se otorgue, elegir el/los tipo(s) y después dar “clic” en *no aplica y guardar*. Al terminar de capturar los campos requeridos, dar “clic” en *ver datos*.
- Imprimir la pantalla como sustento de que se realizó la captura correctamente.

*NOTA: Se deberán registrar los cinco tipos de cartera antes de pasar a la Sección de comisiones, de lo contrario, el sistema no le permitirá realizar la Captura de dichas comisiones.*

La cartera de crédito debe actualizarle durante los primeros 10 días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año. Para llevar a cabo la actualización de la cartera de crédito, se debe realizar el mismo procedimiento con los datos actualizados al cierre del mes anterior.

- Registrar las comisiones de cada uno de los tipos de crédito enlistados en el sistema.
- Elegir el tipo de crédito
- Elegir la moneda
- Seleccionar el segmento
- Seleccionar el concepto de la comisión, que estará ligado al segmento.

- Una vez que el producto se haya agregado correctamente: seleccionarlo.
- Ingresar la fecha de entrada en vigor de la comisión. (Si se trata de primera vez, anotar la fecha del día en que se está realizando la captura).
- Capturar la comisión

Otros procesos en que se pueden hacer en el RECO, son dar de alta a Usuarios del sistema, consultar las comisiones que se han registrado y cancelación de algún producto.

**La Dirección General tiene las siguientes atribuciones:**

- I. Administrar el RECO.
- II. Dar seguimiento a la captura de nuevas Comisiones y a la modificación a las existentes.
- III. Supervisar el correcto registro de las Comisiones y de la Cartera Total y el Número de Contratos.
- IV. Recibir y dar respuesta a la SOFOM E.N.R., a través del RECO, respecto a su solicitud de registro o al aviso de no registro de Comisiones.
- V. Analizar, autorizar y formular observaciones a las Comisiones y sus modificaciones descritas en la solicitud de registro.
- VI. Vetar o cancelar las Comisiones.
- VII. Publicar en el RECO las Comisiones registradas, vetadas, canceladas, sus modificaciones y las observaciones realizadas.
- VIII. Evaluar y vigilar la aplicación de las presentes Disposiciones y turnar al área correspondiente de la CONDUSEF, los casos en que presuntamente la SOFOM E.N.R., haya contravenido la Ley o las presentes Disposiciones.

Una Comisión se considera autorizada cuando aparezca publicada en el RECO y transcurrido el plazo de 15 días naturales siguientes a la solicitud de su registro, la SOFOM E.N.R. no haya recibido un comunicado en contrario por parte de la Dirección General.

La Dirección General emitirá, a través del RECO, el comprobante de no registro de Comisiones dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción del aviso, en caso de que aplique.

#### **V.1.4.- Registro de Unidades especializadas para atención al público (REUNE)**

La unidad especializada es una oficina que tiene como fin atender consultas y reclamaciones de los clientes de la SOFOM, en donde se debe someter un informe detallando ante la CONDUSEF de los productos y/o servicios así como de las operaciones o áreas que hayan registrado el mayor número de consultas o reclamaciones en cada trimestre, además dichas instituciones deberán contar con avisos a los consumidores y clientes de la ubicación, horarios de atención y responsable de la unidad.

#### **V.1.5.-Publicidad y Estados de cuenta en materia de transparencia.**

Toda la publicidad que emita la SOFOM tanto para Televisión radio, medios impresos e internet deberá cumplir ciertas reglas establecidas por la CONDUSEF, como serían el plazo de vigencia de operaciones o servicios y promociones y ofertas en su caso así como ciertos requisitos de carácter jurídico y legal para evitar ser multados o sancionados por la CONDUSEF, también deberá de contener datos como el CAT, especificaciones informativas destinadas hacia el usuario sobre la naturaleza de la SOFOM e información de cómo contactarlos y a las Unidades Especializadas de atención al público, y sobre todo el mensaje publicitario no deberá llevar a la competencia desleal que induzca al engaño o la confusión.

#### **V.1.6.-Estados de Cuenta y Comprobantes de Operación**

Las SOFOMES tienen que generar Estados de Cuenta y Comprobantes de Operación, correspondientes a las operaciones realizadas con sus acreditados de manera que

sean gratuitos para el cliente. Estos deberán estar a disposición del cliente de forma física, electrónica o por telecomunicaciones.

Los Estados de Cuenta y Comprobantes de Operación deberán permitir al cliente, conocer de una forma clara, veraz, precisa y oportuna la situación del servicio contratado y las transacciones realizadas en el periodo anterior. Así mismo se deberán reflejar las comisiones cobradas relacionadas con el concepto de su cobro y una serie de lineamientos dictados por la CONDUSEF.

## **V.2. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)**

### **V.2.1.-Lavado de dinero y Financiamiento al terrorismo (LD/FT)**

Lavado de dinero es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados, mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales, con el objetivo de hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas, aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero. El origen del dinero es lícito por esta razón se debe investigar el origen de los fondos.

La 52ª de las Disposiciones de carácter General a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a las SOFOMES ENR y publicadas el 17 de marzo del 2011 en el Diario Oficial de la Federación, establece que las SOFOMES deberán mantener medidas de control que incluyan la revisión por parte del área de auditoría interna, o bien, de un auditor externo independiente, para evaluar y dictaminar de forma anual el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de PLD.

Los resultados de la auditoría deberán ser presentados a la Dirección General y al Comité de Comunicación y Control/Oficial de Cumplimiento de la SOFOM ENR. El informe (dictamen) de auditoría deberá enviarse a la CNBV, dentro de los primeros 60 días naturales de cada año.

Las nuevas disposiciones buscan que los intermediarios fortalezcan sus políticas, criterios, medidas y controles internos, con el propósito de minimizar el riesgo de que sean utilizados por la delincuencia organizada para ocultar o legitimar recursos de procedencia ilícita, y además, son consistentes con las recomendaciones sobre prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo del Grupo de Acción Financiera contra el Blanqueo de Capitales (GAFI).

Durante el segundo semestre de este año, se publicó una reforma a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito (LGOAAC) mediante la cual se transfirieron a la CNBV facultades para supervisar en materia de prevención del lavado de Dinero y del financiamiento al terrorismo (PLD/FT) para SOFOM ENR entre otras instituciones. El objetivo de esta reforma fue establecer un nuevo régimen que permita a las entidades mencionadas operar de manera ordenada y con una menor vulnerabilidad de ser utilizadas para para realizar operaciones con recursos de procedencia ilícita o para financiar actividades ilegales, esto es, para evitar que se vean involucradas en operaciones de lavado de dinero (LD) o de financiamiento al terrorismo. La supervisión de las SOFOM ENR se encomendó a la CNBV a partir del 4 de agosto de 2011.

El proceso del lavado de dinero se lleva a cabo en tres etapas, por medio de la colocación, encubrimiento e integración.

### **1.-Colocación**

Constituye la introducción de los recursos de procedencia ilícita, al sistema financiero. En esta etapa es posible detectar y descubrir de forma eficaz un acto de Lavado de Dinero.

### **2.-Encubrimiento**

Dependiendo del mecanismo que se emplee en la etapa de colocación de los recursos de procedencia ilícita, las organizaciones criminales llevan a cabo una serie de operaciones para encubrir u ocultar su origen, e impedir el rastreo de la fuente. En esta

etapa las operaciones comerciales y financieras se ejecutan con extrema rapidez y variedad.

### **3.-Integración**

El dinero es reintegrado al sistema financiero legal, haciendo parecer que proviene de una transacción legal. Se realiza a través de la venta aparentemente legítima de los activos e instrumentos empleados para ocultar dichos recursos. En esta etapa es muy complicado atrapar a los bloqueadores de dinero.

#### **Formas más comunes para el Lavado de Dinero.**

- **Estructuración**

Uno o varios individuos hacen múltiples transacciones con fondos ilegales comúnmente se conoce como “Pitufeo”.

- **Complicidad de un Funcionario u Organización**

Cuando los colaboradores de las instituciones financieras, facilitan el lavado de dinero al aceptar grandes cantidades de dinero para depósito en efectivo y no lo reportan.

- **Mezclas**

Cuando se combinan productos ilícitos con recursos lícitos de una empresa y el total se presenta como renta de la actividad legítima de la empresa.

- **Compañías de fachada**

Empresa legítima que lleva a cabo mezclas.

- **Compras de bienes o instrumentos monetarios efectivos**

El blanqueador de dinero compra bienes tangibles o instrumentos monetarios con el efectivo originado de la actividad criminal.

- **Contrabando efectivo**

Involucra el transporte físico del efectivo, en equipaje (viajes) o través de correo.

- **Transferencias telegráficas o electrónicas**

Es la más usada para estratificar fondos ilícitos ya que puede moverse rápidamente, y sin restricciones de monto.

- **Ventas fraudulentas de bienes inmuebles**

El blanqueador de dinero compra una propiedad con el producto ilícito por un precio mucho menor que el valor real.

- **Formación de compañías de portafolio o nominales (*Shell company*)**

Es una entidad que existe solo en papel, y no participan en el comercio (a diferencia de una compañía de fachada).

En la medida en que se imponen más restricciones y controles a instrumentos que implican un alto grado de riesgo vinculado al lavado de dinero, las organizaciones criminales buscan mecanismos alternativos para transferir el valor derivado de las operaciones lícitas que realizan, como son los pagos en especies, operaciones de comercio exterior, movimientos de fondos a través de transferencias electrónicas, instrumentos de almacenamiento de valor (como las denominadas tarjetas pre pagadas) etc., los instrumentos financieros más utilizados son:

- **Dinero en circulación**

El dinero en circulación o efectiva, es el medio más común además que puede realizarse a través de la colocación de dinero del sistema financiero, sin ser detectado por las autoridades, o por medio de contrabandear el dinero fuera del país.

- **Cheques de Gerencia**

Es un cheque que una institución financiera libra contra sí mismo, es relativamente fácil de conseguir, poco costoso y se le considera tan bueno, como dinero en efectivo. Los blanqueadores de dinero adquieren cheques de caja con productos ilegales en efectivo, como uno de los primeros pasos de un proceso de lavado de dinero.

- **Cheques Personales**

Son cheques librados contra una cuenta individual o de una empresa, el dinero está estructurado en cuentas bancarias personales mantenidas bajo nombres ficticios, la organización del LD controla las chequeras, y envía cheques endosados y completos como medio de transferir dinero. A menudo los cheques muestran sólo un nombre y ninguna otra identificación personal.

- **Giros**

Son instrumentos de cambio emitido, previamente pagado por una determinada suma por el servicio postal, bancos u operadores de compañías que emiten giros. Pueden realizarse giros personales o bancarios.

El financiamiento al terrorismo consiste en la aportación, financiación o recaudación de recursos o fondos económicos que tengan como fin provocar alarma, temor o terror en la población o en grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación. El origen del dinero ocurre con bienes lícitos e ilícitos por esta razón se debe de identificar el destino del dinero.

### **Tipos de operaciones**

De acuerdo a las disposiciones de carácter general (DCG) las operaciones que existen son operaciones inusuales, operaciones relevantes y operaciones preocupantes. Las primeras son operaciones, actividades, comportamientos o aportaciones al capital de la entidad que no concuerde con los antecedentes o actividad económica declarada. Las operaciones relevantes son las que se realizan con instrumentos monetarios por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, en un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha del primer depósito. Las operaciones preocupantes son actividades, conductas o comportamientos de los accionistas, socios, funcionarios, empleados y/o accionistas.

El flujo del financiamiento al terrorismo es similar al lavado de dinero, pero el fin de los recursos cambia. Las fuentes de financiamiento legítimas más comunes son las instituciones de beneficencia, empresas constructoras, agencias de viajes, casinos, envíos de remesas, empresas de vigilancia privada, minería, negocios de telecomunicaciones, empresas de transporte, compra y venta de divisas y tarjetas de crédito. Las fuentes de financiamiento ilegítimas más comunes son la producción y tráfico de drogas y estupefacientes, tráfico de armas, secuestros, extorsión y tráfico de personas.

### **Políticas en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al terrorismo**

La ley, como mecanismo preventivo, requiere que las entidades financieras adopten medidas razonables para obtener información verídica de las personas bajo cuyo nombre, se apertura una cuenta o se realizan transacciones.

Las instituciones financieras deben impedir que los criminales ingresen activos ilícitos en el sistema financiero, así como establecer un patrón cliente-perfil transaccional que les permita formar criterios para la determinación de operaciones inusuales.

### **Reportes de operaciones preocupantes (ROP)**

Este reporte se emite cuando se detecte que algún funcionario de la entidad mantiene un nivel de vida notoriamente superior al que le correspondería, de acuerdo con los ingresos que percibe de esta, o que haya intervenido reiteradamente en operaciones reportadas como inusuales. Una vez detecta este tipo de operaciones las entidades deben remitir los *Reportes de Operaciones Preocupantes* a la SHCP en un periodo no mayor a 60 días naturales a partir de que se genere la alerta por medio de su sistema o proceso.

### **Reporte de operaciones inusual**

Las circunstancias para enviar un reporte de operaciones inusuales son:

- ✓ montos inusuales o elevados pro parte de algún cliente o socio
- ✓ cuando se niegue a proporcionar datos o documentos de identificación o que sean falsas
- ✓ cuando intente sobornar o intimidar al personal
- ✓ pretenda evadir las medidas para reportar su operación
- ✓ cuando existan indicios o hechos extraordinarios de difícil explicación sobre el origen, manejo o destino de los recursos o sospechas de LD/FT.
- ✓ si se reciben transferencias electrónicas y se detecte que un cliente o socio realiza aportaciones u operaciones por montos múltiples o fraccionados, para eludir el reporte de operaciones relevantes
- ✓ Si se presume o existan dudas de que un cliente o socio opera por cargo, en beneficio o a cuenta de otro (propietario real).
- ✓ Operaciones de socios o clientes involucren países o jurisdicciones que la legislación mexicana considera aplican regímenes fiscales preferentes.

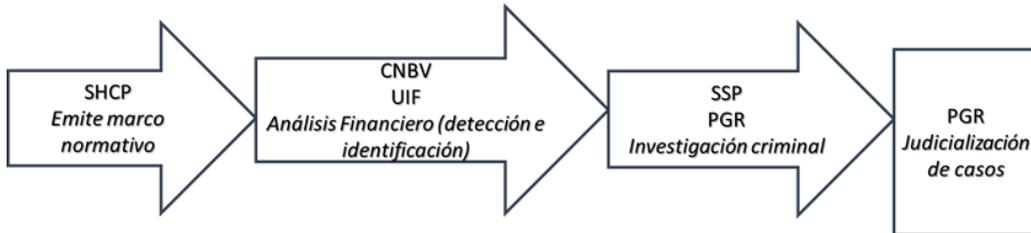
Existen operaciones que la entidad tenga indicios o certeza de que los recursos pudieran proceder de actividades de lavado de dinero o estar destinados a financiar actividades terroristas o que se realicen operaciones con personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento o con otras actividades ilegales, para lo cual las autoridades darán a conocer a las entidades las listas oficialmente reconocidas que emitan organismos internacionales o autoridades de otros países. Este tipo de operaciones deben de ser reportadas vía electrónica dentro de las siguientes 24 horas de haber identificado dichas actividades.

En la prevención y combate al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo dentro del ámbito federal participan los siguientes sujetos:

- ✓ Sujetos Supervisados que son los que aplican las políticas de identificación y conocimiento de clientes y usuarios así como reportes de operaciones.
- ✓ Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emite el marco normativo para las diferentes Entidades e instituciones de ahorro y crédito del país a través de las Disposiciones de Carácter General.
- ✓ Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) se encarga del cumplimiento de obligaciones en materia de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo además de atender requerimientos de autoridades.
- ✓ Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) detecta operaciones, situaciones patrimoniales o de negocios sospechosos así como identificar a personas, actividades, origen y destino de los recursos potencialmente ilícitos.
- ✓ Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de la República (SSP-PGR) confirma las actividades ilícitas que justifican los recursos detectados y determina los vínculos con actividades criminales.
- ✓ Procuraduría General de la República (PGR) obtiene sentencias condenatorias y decomisa bienes de procedencia ilícita.

### Esquema 3

#### Proceso y participación de los sujetos en la prevención y combate al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información recopilada en curso de detección del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

#### Responsables internos

De acuerdo al marco legal para la PLD/FT se establecen dos figuras que deberán ejercer al interior de las entidades, el control de las actividades en materia de prevención.

- **Oficial de cumplimiento**

Es un funcionario de la entidad encargado de cuidar que esta de cumplimiento a las Disposiciones de Carácter General (DCG) y de atender los temas relacionados en materia de PDL/FT. El oficial es designado por el consejo de administración de la entidad y debe de ser independiente de las unidades de negocios de las entidades para el correcto desempeño de sus funciones y obligaciones; la entidad debe informar a la SHCP por conducto de la CNBV o supervisor, a través de los medios electrónicos que la última señale el funcionario designado como Oficial de Cumplimiento dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se haya efectuado el nombramiento correspondiente. Sus funciones y obligaciones son:

- Elaborar y someter a proporción el documento con las políticas de identificaciones y conocimiento del socio o cliente y /o usuario además de los criterios, medidas y procedimientos que se requieran para el debido cumplimiento de las (DCG) y de dicha políticas.

- Debe verificar la correcta ejecución de los criterios, medidas y procedimientos con el fin de corregir las deficiencias y omisiones identificadas que se hayan analizado, las alertas correspondientes y documentado las investigaciones respectivas además de verificar que la entidad de respuesta a los requerimientos de información y documentación.
- Informar sobre las operaciones inusuales, preocupantes, celebración de contratos que pudieran generar alto riesgo.
- Documentar sus resoluciones y conservar por escrito los razonamientos con base en los cuales determine no considerar como operaciones inusuales o preocupantes las operaciones que fueron sometidas a su consideración
- Coordinar las actividades de seguimiento de operaciones, como las investigaciones que deban llevarse a cabo a nivel institucional.
- Enviar a la Secretaría, por conducto de la CNBV o supervisor los reportes de operaciones inusuales, preocupantes y relevantes, así como aquellos que considere urgentes.
- Fungir como instancia de consulta sobre la aplicación de las DCG así como de las políticas, criterios, medidas y procedimientos emitidos por la entidad además de fungir como enlace entre la entidad o comité, la SHCP, la CNBV y la Federación para los asuntos referentes a las DCG
- Difundir entre el personal responsable de la aplicación de las disposiciones, las listas oficialmente o autoridades de otros países, de personas vinculadas con el PLD/FT
- Definir las características, contenido y enlace de los programas de capacitación del personal de la entidad.
- Asegurar que el área a su cargo reciba directamente y de seguimiento a los avisos emitidos por los empleados y funcionarios de la entidad, sobre hechos y actos que puedan ser susceptibles de considerarse como operaciones inusuales o preocupantes.

## **Comité de Comunicación y Control**

Es el órgano al interior de la entidad encargado de cuidar que esta de cumplimiento a las (DCG), y se atiendan los temas relacionados con las mismas. La entidad debe comunicar a la SHCP por conducto de la CNBV o Supervisor dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de enero de cada año, la información relativa a la integración de su comité. De manera específica, tiene la tarea de realizar las siguientes funciones y obligaciones:

- Someter a aprobación el documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos, así como cualquier modificación al mismo.
- Fungir como instancia competente para conocer los resultados obtenidos sobre la valoración de la eficacia de las políticas, criterios, medidas y procedimientos contenidos en el documento señalado en el documento de políticas.
- Conocer de la celebración de contratos, cuyas características pudieran generar un alto riesgo para la entidad, de acuerdo con los informes que presente el oficial de cumplimiento.
- Establecer y difundir los criterios para la clasificación de los clientes, en función de su grado de riesgo.
- Asegurarse de que los sistemas autorizados contengan las listas oficialmente reconocidas que emitan autoridades mexicanas, organismos internacionales, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con el LD/FT y la lista de personas políticamente expuestas.
- Dictaminar las operaciones que deban ser reportadas.
- Aprobar los programas de capacitación para el personal de la entidad, en materia de LD/FT.
- Informar sobre las operaciones preocupantes con objeto de que se impongan las medidas disciplinarias correspondientes.

## **Capacitación**

Las entidades deben impartir al menos una vez al año, cursos en materia de PLD/FT dirigidos a los miembros del comité, oficial de cumplimiento, directivos, funcionarios, empleados y apoderados; donde contemplen las políticas de identificación y

conocimiento del socio/cliente o usuario, dar a conocer las Disposiciones de Carácter General y sus modificaciones y las técnicas, métodos y tendencias para prevenir, detectar y reportar operaciones de LD/FT. Al final deben realizar una evaluación de conocimientos y recibir una constancia de participación que acredite satisfactoriamente la evaluación.

### **Sistemas automatizados**

Cada entidad deberá contar con sistemas automatizados que desarrollen funciones como conservar, actualizar y permitir la consulta de los datos relativos a los registros de la información del expediente de identificación de cada socio o cliente además de general, codificar y transmitir de forma segura la información relativa a los reportes de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes. También deberá clasificar las operaciones con base en los criterios que establezcan las entidades a fin de detectar posibles operaciones inusuales. Deberá de ejecutar un sistema de alertas que permita contribuir a la detección seguimiento y análisis de las posibles operaciones inusuales y operaciones preocupantes y conservar registros históricos de las posibles operaciones inusuales y preocupantes.

### **Reserva y Confidencialidad**

Los miembros del consejo de administración, los del comité, en su caso el oficial de cumplimiento, así como los directivos, funcionarios, empleados y apoderados de las entidades, deben mantener la más absoluta confidencialidad sobre la información relativa a los reportes. Tienen estrictamente prohibido alertar o dar aviso a sus socios o clientes y/o usuarios, respecto de su incorporación en dichos reportes.

### **Facultades de supervisión de la CNBV**

Con la modificación de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, publicada en el DOF el 3 de agosto del 2011, se transfirieron las facultades de supervisión de las SOFOMES ENR del SAT a la CNBV en materia de PLD/FT; por ello la CNBV creó una nueva Dirección General que se encarga de la supervisión de las SOFOMES ENR.

## **Visitas**

La inspección se efectúa mediante visitas, en las que se revisan, las medidas y procedimientos establecidos en materia de PLLD/FT. Las visitas pueden ser ordinarias, especiales y de investigación. Las visitas ordinarias se efectúan con base en el programa anual de visitas aprobado por el presidente de la CNBV. Las visitas especiales se practican para examinar y corregir situaciones especiales operativas. Las visitas de investigación se efectúan para aclarar una situación específica.

Las visitas se realizan con el objetivo de revisar, verificar, comprobar y valorar la información financiera y no financiera de los nuevos sujetos obligados, así como sus operaciones, funcionamiento, sistemas de control y en general, todo lo que pueda afectar el régimen.

## **Manuales en materia de LD/FT**

Financiera Rural apoya a las entidades financieras otorgando un Manual de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita el cual tiene como objetivo establecerse como un instrumento normativo de la Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, el cual establece las políticas, mecanismos y procedimientos en el desarrollo de sus actividades, para prevenir y detectar el lavado de dinero, estableciendo medidas, procedimientos y mecanismos para prevenir, detectar y reportar omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie, para la comisión del delito, así como dar seguimiento a las transacciones inusuales y relevantes.

El manual también explica el modo de informar las operaciones inusuales preocupantes y relevantes, comunicar aquellas operaciones que igualen o superen los montos establecidos para las operaciones habituales de la empresa y las funciones y responsabilidades para las áreas de control y los órganos de apoyo en la labor de control del sistema de prevención del lavado de dinero.

### V.3. Marco Legal

Las SOFOMES están sujetas a las disposiciones de la LGOAAC, así como a las que emitan, en los términos de esa ley, tanto la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- Decreto del 18 de julio de 2006: Crecimiento del Sector SOFOM.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley de Instituciones de Crédito.
- Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.
- Normatividad Fiscal, ISR, IVA y Código Fiscal.
- Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.
- Decretos del 25 de junio de 2009 y del 25 de mayo de 2010: Modificación a la LTOSF.
- Código Penal Federal.
- Circulares y disposiciones de Banco de México y la CNBV, en especial la referente al Lavado de Dinero.
- Disposiciones emitidas por la CONDUSEF para normar los contratos de adhesión, estados de cuenta, publicidad y comprobantes de operación.
- Disposiciones de Carácter General emitidas por la C.N.B.V. (Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009) (SOFOM E.R.).
- Normas de Información Financiera (SOFOM E.N.R.) (SOFOM E.R.).
- Normas Contables Supletorias.

#### **CONDUSEF supervisa la normativa aplicable a SOFOMES**

##### ***Ley general de organizaciones y actividades auxiliares del crédito***

Los campos de acción son contratos y publicidad, así como la transparencia con los usuarios en créditos hipotecarios, capitalización de intereses y fideicomiso en garantía. En sus contratos deberán evitar cláusulas contrarias a la normatividad o abusivas;

claridad y tamaño de letra apropiados; y que los términos pactados se reflejen adecuadamente en la tabla de amortización, que deben entregar al cliente al momento de formalizar el crédito. La publicidad no debe ser engañosa o que induzca al error de parte de los usuarios financieros.

**Aplica:**

**•Art. 87-J de la LGOAAC.**

En su información promocional y contratos de arrendamiento, factoraje financiero y crédito señalar que no requieren autorización de la SHCP.

**Facultades de CONDUSEF para vigilar, inspeccionar y supervisar a las SOFOM**

**•Art. 87K** Aplica el marco normativo de CONDUSEF a este sector.

**•Art. 87L** En materia de crédito garantizado a la vivienda.

**•Art. 87I** Capitalización de intereses cuando se hayan convenido.

**•Art. 87M** Informar al cliente sobre pagos parciales, monto, forma y periodicidad; cargas financieras; accesorios; tipo y tasa de interés; pago total, entre otros.

**Comisión Nacional de Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)**

La CONDUSEF deberá aplicar su Ley a este sector así como establecer programas de supervisión y analizar contratos de adhesión, publicidad, estados de cuenta para una mayor transparencia. También se encargará de Verificar el establecimiento de las Unidades Especializadas, proporcionar recomendaciones derivadas de supervisión y vigilancia y ejercer las atribuciones conferidas en la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.

**Ley para regular las sociedades de información crediticia CONDUSEF supervisa normativa aplicable a SOFOMES**

Para asegurar que se cuente con la Autorización expresa de los clientes para consultar su historial crediticio en las Sociedades de Información Crediticia (Burós de Crédito), y de esa forma proteger la privacidad de la información y el secreto financiero. El decreto

publicado el 1 de febrero de 2008 establece que la CONDUSEF podrá establecer las formas y términos en que las SOFOM, E.N.R. mantendrán en sus archivos las autorizaciones de los Clientes (publicadas en el DOF el 13 de mayo de 2009). Ordenar a las Sociedades de Información Crediticia no prestar sus servicios a las SOFOM E.N.R. que incumplan la Ley.

### **Ley para la transparencia y ordenamiento de los servicios financieros**

CONDUSEF analiza, vigila y supervisa todo lo referente a este cuerpo normativo (25 de junio de 2009 y 25 de mayo de 2010). Incluye Instituciones Financieras y Sofomes E.R. y E.N.R.

### **Disposiciones en materia de contratos de adhesión, publicidad y estados de cuenta fundamento**

Artículos 11, 12 y 13 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y Disposición Única de CONDUSEF. Su objetivo es establecer los elementos mínimos que deben contener los Contratos de Adhesión, la publicidad, los estados de cuenta y los comprobantes de operación utilizados por las SOFOM.

### **Comisión Nacional Bancaria y de Valores CNBV**

En materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo la Comisión supervisa a las SOFOMES.

#### **\* Ley de Instituciones de Crédito:**

- Art 87-D en relación con el Art.115 Sobre las Disposiciones de Carácter General (DCG).
- Art. 49 Sobre los requerimientos de sus clientes.
- Art. 50 sobre su capital neto.
- Art. 51 Sobre la diversificación de sus riesgos.
- Art. 73 Sobre los consejeros y las operaciones con personas relacionadas.
- Art. 73 Bis Sobre las operaciones con personas relacionadas.
- Art 73 Bis 1 Sobre los conceptos referidos en los Art 73 y 73 Bis.

- Art. 93 Sobre la cesión o descuentos de cartera crediticia.
- Art. 99 Sobre la contabilidad, libros y documentos.
- Art. 101 Sobre los estados financieros.
- Art. 101 Sobre los estados financieros.
- Art 102 sobre la valuación de los activos y pasivos de contabilidad.

**\*Código Penal Federal:**

- Art. 400 Bis- Operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Art. 139- Financiamiento al terrorismo, encubrimiento de terroristas.
- Art. 148 Bis-Terrorismo internacional y su financiamiento.

**\*Ley de la CNBV:**

- Art. 4.-De las facultades que tiene la comisión.
- Art. 6.- Para los efectos de la fracción II del artículo 4.

#### **V.4. Fundamentos Teóricos**

Los seres humanos estamos siempre en el continuo proceso de la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes, a esto le llamamos aprendizaje, sin embargo cada las personas enfrentamos los procesos de aprendizaje de muchas formas por ello existen diversas herramientas para adquirir los conocimientos y según nuestras capacidades tenemos formas de asimilar esta información; herramientas como las experiencias o conocimientos previos y aspectos como el interés, empeño o dedicación auxilian a que el aprendizaje sea más rápido o más afianzado. Es precisamente en la medida en que las aportaciones teórica-metodológicas de los docentes y tutores nutren el desarrollo del proyecto central del estudiante, que el aprendizaje en el trabajo adquiere plena relevancia y pertinencia; ya sea de fundamentación, articulación o de carácter específicamente técnico.

La **Antropología** es una disciplina estudia y aborda aspectos del hombre desde sus inicios, su evolución y comportamiento hasta nuestros días y todos los elementos que

nos diferencian de los animales; además existen formas que hemos desarrollado y cambiado durante el proceso de trabajo y la transformación que se ha venido desarrollando en las tareas que realizamos, adaptándonos a cada entorno que se nos ha presentado por ello existe una relación entre el trabajo, y el conocimiento con el desarrollo que hemos manifestado como especie, por ellos se establece que “el trabajo es fuente natural del conocimiento y del aprendizaje entre los seres humanos” (i).

La **Didáctica** se encarga de estudiar los procesos para la enseñanza. La experiencia didáctica, de aprendizaje, está condicionada por el conocimiento como objeto de asimilación y determinada por la capacidad de abstracción y la significación de dicho contenido adquiriera para el sujeto educando. Hay un momento de investigación del campo de actuación denominado por el objeto y un momento didáctico de aprendizaje (determinado por el sujeto), es preciso asumir y manejar la relación sujeto-objeto de estudio en esta doble perspectiva” (ii).

Las **Neurociencias** son disciplinas que estudian el desarrollo, estructura, funcionamiento y la patología del Sistema Nervioso así como entender y explicar las diferentes etapas de su desarrollo; como es la etapa del aprendizaje el cerebro y las conexiones sensoriales y motoras cambian, este hecho revela que el cerebro crece y se desarrolla o atrofia con el uso o desuso de sus funciones” (iii).

La **Psicología** estudia los procesos mentales de los animales y personas así como sus conductas, ramas de la psicología como la psicología social y la psicología del aprendizaje son herramientas en la obtención del conocimiento ya que estudia el funcionamiento y desarrollo de grupos y sus formas de aprendizaje y el proceso continuo de los seres humanos donde siempre se va adquiriendo conocimientos, estas conocimiento entendemos la significación de los contenidos para el en durante el

---

(i). Análisis didáctico de los procesos de diseño e incubación de empresas, México, 2006

(ii). Ibídem

(iii). Ibídem

La **Semiótica** estudia los signos y sus significados así como la explicación entre la relación de las palabras o significante y su concepto o significado; esta relación y su descripción metódica favorece los procesos de aprendizaje y de conocimiento.

La **Epistemología** es una rama de la filosofía que estudia cómo se construye y se valida el conocimiento, por medio preguntas que traten de explicar algún fenómeno y al buscar respuestas a todo lo que rodea a las interrogantes se busca que sea de forma objetiva, racional y basada en hechos observados; en este proceso se ha venido desarrollando sin fin de explicaciones a través de la historia influenciados por la cultura de cada época, este tipo de explicaciones son importantes identificar a la hora del aprendizaje para que en vez de un obstáculo se convierta en un aporte mediante la comprensión lógica de los eventos. “También se evoca a definir y analiza el objeto y el sujeto del conocimiento; a definir qué se conoce y quién lo conoce” (vi).

#### Esquema 4

#### Fundamentos de la relación trabajo-conocimiento aprendizaje

RELACION SUJETO-OBJETO	
GENERAL	ESPECÍFICA
Antropología	Didáctica
SUJETO	OBJETO
Neurociencia	Economía (Sistemas de producción, Cadenas productivas, Redes de valor, proyecciones financieras)
Psicología	
Semiótica	
Epistemología	
	Ciencias específicas de cada giro de actividad (Zoología, botánica, física, química, etcétera.)

Fuente: Curso Básico de Inducción a la Red de Prestadores de Servicios, Introducción y consultoría para empresas rurales y de intermediación Financieras

(iv). Análisis didáctico de los procesos de diseño e incubación de empresas, México, 2006

## **V.5. Aprendizaje y Generación de Conocimientos desde el enfoque Constructivista**

El constructivismo tiene como fin que el alumno contribuya su propio aprendizaje, ya que el conocimiento no es una copia de la realidad, sino una construcción del ser humano, esta construcción se realiza con los esquemas que las personas ya poseen es decir con los conocimientos previos; este modelo expone que en los aspectos cognitivos, sociales y afectivos del comportamiento de las personas , no es un mero producto del ambiente ni un simple resultado de sus disposiciones internas, sino una construcción propia que se va produciendo día a día como resultado de la interacción de los factores antes mencionados.

Jean Piaget nació en Neuchâtel el 9 de agosto de 1896 es conocido como una de las figuras más influyentes de la psicología y la pedagogía modernas así como en el estudio del desarrollo infantil; sus primeros estudios formales fueron en la carrera de biología y su principal formación fue en la psicología, en 1918 Jean Piaget concibe la formación del pensamiento como un desarrollo progresivo cuya finalidad es alcanzar cierto equilibrio en la edad adulta. “El desarrollo es un perpetuo pasar de un estado de menor equilibrio a un estado de equilibrio superior.”

Etapas del desarrollo cognitivo propuestas por Piaget son las siguientes:

- **Etapa sensoria motora**

Se da desde el nacimiento hasta los 2 años de edad y se caracteriza por manifestar coordinación de movimientos físicos, es la etapa donde los niños muestran curiosidad en su entorno.

- **Etapa pre operacional**

Esta etapa es de los 2 a los 7 años de edad y se manifiesta habilidad para representarse la acción mediante el pensamiento y el lenguaje.

---

(v). Piaget, Jean, Seis estudios de psicología, 1991

- **Etapas de operaciones concretas**

Es de los 7 a los 11 años, existe pensamiento lógico pero limitado a la realidad física.

- **Etapas de operaciones formales**

De los 11 a 15 años se caracteriza por manifestar pensamiento lógico, abstracto e ilimitado.

### **Tipos de Conocimientos según Piaget**

#### **El conocimiento físico.**

Es, por ejemplo, cuando el niño manipula los objetos que se encuentran en el aula y los diferencia por textura, color, peso, etc.

#### **El conocimiento lógico-matemático.**

La fuente de este razonamiento está en el sujeto y éste la construye por abstracción reflexiva.

**El conocimiento social.** Puede ser dividido en convencional (producto del consenso de un grupo social) y no convencional (aquel referido a nociones sociales y que es construido y apropiado por el sujeto).

### **Lev Vygotsky**

Nació el 5 de Noviembre de 1896 en Orsha capital de Bielorrusia en donde creció y paso su juventud donde obtuvo su primer trabajo profesional como profesor de Literatura de la escuela de magisterio. En 1913 ingresa a la facultad de medicina de la Universidad de Moscú donde cambio de carrera a la facultad de Derecho, también estudio filosofía y literatura, en 1924 ingresaba a la psicología soviética con una comunicación titulada *"EL MÉTODO DE INVESTIGACIÓN REFLEXOLÓGIACA Y PSICOLÓGICA"*.

La teoría de Vygotsky se demuestra en las aulas donde se favorece la interacción social, los profesores hablan con los niños y utilizan el lenguaje para expresar aquello

que aprenden, se anima a los niños para que se expresen oralmente y por escrito, además se valora el diálogo entre los miembros del grupo.

### **Funciones fundamentales superiores**

Son aquellas con las que nacemos son naturales y están determinadas genéticamente, el comportamiento derivado de estas es limitado; está condicionado por lo que podemos hacer. Nos limitan en nuestro comportamiento a una reacción o respuesta al ambiente y a la conducta es impulsiva.

### **Funciones mentales superiores.**

Se adquieren y se desarrollan a través de la interacción social. Puesto que el individuo se encuentra en una sociedad específica con una cultura concreta, estas funciones están determinadas por la forma de ser de la sociedad, son medidas culturalmente y están abiertas a mayores posibilidades.

### **Habilidades psicológicas.**

Primeramente se manifiestan en el ámbito social y luego en el ámbito individual, como es el caso de la atención, la memoria y la formulación de conceptos. Cada habilidad psicológica primero es social o interpersonal queda transformado en otro intrapersonal.

### **Zona de desarrollo próximo.**

Es la distancia entre el nivel real de desarrollo, determinado por la capacidad de resolver independientemente un problema, y el nivel de desarrollo potencial, determinado a través de la resolución de un problema bajo la guía de un adulto o en colaboración con un compañero más capaz.

## **David Ausubel**

David Ausubel nació en Nueva York donde cursó sus estudios en psicología y medicina en la universidad de Pensilvania y Middlesex, en 1950 aceptó trabajo en proyectos de investigación en la Universidad de Illinois, donde publicó extensivamente sobre psicología cognitiva, en 1976 fue premiado por la Asociación Americana de Psicología por su contribución distinguida a la psicología de la Educación.

Su teoría recalca el concepto de aprendizaje significativo y señala el papel que juegan los conocimientos previos del alumno en la adquisición de nuevas informaciones. El aprendizaje significativo según que lo aprendido se relacione arbitraria o

sustancialmente con la estructura cognoscitiva, los conocimientos nuevos deben relacionarse sustancialmente con lo que el alumno ya sabe, es necesario que se presenten, de manera simultánea, por lo menos las siguientes condiciones:

- 1).-El contenido que se ha de aprender debe tener sentido lógico, es decir ser potencialmente significativo, por su organización y restructuración.
- 2).-El contenido debe articularse con sentido psicológico en la estructura cognoscitiva del aprendiz, mediante su anclaje en los conceptos previos.
- 3).-El estudiante debe tener deseos de aprender, voluntad de saber, es decir que su actitud sea positiva.
- 4).-En síntesis los aprendizajes han de ser funcionales, en el sentido que sirvan para algo, y significativos, es decir, estar basados en la comprensión.

“Todas las funciones psicológicas superiores se originan como relaciones entre seres humanos”. (Vygotsky, 1978).

### **Ventajas del Aprendizaje Significativo**

- ✓ Produce una retención más duradera de la información.
- ✓ Facilita el adquirir nuevos conocimientos relacionados con los anteriormente adquiridos.
- ✓ La nueva información al ser relacionada con la anterior, es guardada en la memoria a largo plazo.
- ✓ Es activo, pues depende de la asimilación de aprendizaje depende los recursos cognitivos del estudiante.

CUADRO 1

CATEGORIAS/AUTOR	JEAN PIAGET	LEV VIGOTSKY	DAVID AUSUBEL
INFLUENCIA	<i>En la psicología y pedagogía moderna</i>	<i>Vio la psicología a partir de un método objetivo y científico</i>	<i>La teoría de Ausubel presta especial atención al aprendizaje verbal y, específicamente, al aprendizaje de conceptos</i>
TEORIA	<i>Explica esencialmente el desarrollo cognoscitivo del niño</i>	<i>Concibe al sujeto como un ser eminentemente social</i>	<i>Creador de la teoría del aprendizaje significativo</i>
IMPORTANCIA EN SUS ESTUDIOS	<i>Estructuras mentales</i>	<i>Valor de la cultura y el contexto social</i>	<i>El aprender es sinónimo de comprender ya que así lo recuerda grabado en nuestra estructura de conocimientos</i>
IDEA CENTRAL	<i>La importancia de conocer los mecanismos mentales en el niño para conocer su naturaleza y funcionamiento en el adulto</i>	<i>El conocimiento es resultado de la interacción social, en la intelección con los demás adquirimos consciencia de nosotros</i>	<i>Se establece un puente entre lo que el alumno ya conoce y lo que necesita conocer</i>
COMO CONCIBE EL APRENDIZAJE	<i>Desarrollo progresivo para alcanzar un equilibrio en la edad adulta</i>	<i>Aprendemos el uso de los símbolos que a su vez nos permite pensar en formas cada vez más complejas</i>	<i>La significatividad solo es posible si se relacionan los nuevos conocimientos con los que ya posee el sujeto</i>
CARACTERISTICAS DE LA TEORIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Esquema</li> <li>*Estructura</li> <li>*Organización</li> <li>*Adaptación</li> <li>*Equilibrio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Funciones mentales superiores ( con las que nacemos)</li> <li>*Funciones mentales inferiores (se adquieren y se desarrollan a través de la interacción social)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Sentido Lógico</li> <li>*Sentido psicológico</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia realizada en clases

## V.6. Método Trabajo-Aprendizaje

Desde los inicios del hombre hemos visto la evolución que hemos tenido desde aspectos sociales, habilidades, lenguaje y trabajo, tal desarrollo perfecciono nuestro cerebro y los sentidos ahí es donde nos separamos del mono y nos definimos como hombre siguiendo con ese desarrollo de forma continua y llegamos a lo conocemos como sociedad; y empezamos a formar los Estados, naciones, religiones, política, el derecho, y con todo ello la búsqueda de explicaciones, y es con esta búsqueda que se ha llegado a la generación de conocimiento.

El método es un proceso sistemático establecido para realizar un trabajo con el fin de alcanzar un objetivo, que es la adquisición de conocimientos por medio del aprendizaje. El método trabajo-aprendizaje ubica el trabajo como el objeto central del aprendizaje.

“La propia secuencia del trabajo se vuelve hilo conductor del proceso tendiente a la obtención del conocimiento predeterminado, es decir, del aprendizaje del trabajo.”(vi)

Este método se ha ido perfeccionando y adaptando en las aulas y ahora en las capacitaciones; el papel del prestador de servicios ante grupos de personas es inducir a estos grupos al aprendizaje significativo y a la apropiación del mismo objeto o proyecto; sin embargo el mismo prestador adopta este método para el aprendizaje que el mismo adquiere. “El proceso de trabajo sobre el que se planteará la capacitación, la intervención del prestador de servicios debe basarse en una serie de *preguntas generadoras*, orientadas a desatar las dudas y los cuestionamientos suficientes como para que los productores ubiquen los problemas y limitaciones principales que encuentran en su quehacer, así como identifiquen las posibilidades que tienen de mejorar su desempeño” (vii). Esto con la finalidad de promover la reflexión para identificar las necesidades de aprendizaje.

---

(vi). Duch, Garibay y Quesnel, La capacitación otra mirada, 2006

(vii). Análisis didáctico de los procesos de diseño e incubación de empresas, México, 2006

Los seres humanos creamos y recreamos conocimiento desde la experiencia racional y reflexiva. La capacitación se percibe como educación sobre y para el trabajo vivo. Y este requiere una didáctica especializada, hoy por hoy se sustituye la tradicional enseñanza-aprendizaje propia de la educación, el trabajo-aprendizaje, por esta razón es necesaria la formación en cuanto a los fundamentos teórico-científicos de los procesos de aprendizaje y en las importancias que esto es para la capacitación y el desarrollo rural.

Existen varias herramientas dentro de esta metodología que ayudan en la investigación y capacitaciones, una es la investigación-acción es una herramienta que fue propuesta por primera vez en 1946 por el psicólogo Kurt Lewin la cual ha ido evolucionando de ser una modalidad de autodiagnóstico paso a una dinámica de grupos o talleres de capacitación en los años 80.

Los prestadores somos responsables de la generación de procesos de aprendizaje a los productores para impulsarlos al desarrollo del sector rural, en el ámbito social, económico y ambiental.

Por ello los prestadores son más que capacitadores, son asesores y consultores rurales los cuales desarrollan sus propios procesos de aprendizaje que deriva de su propio trabajo ya que posee las capacidades teóricas para diseñar, realizar, retroalimentar y evaluar procesos de aprendizaje, el mismo prestador en cada paso que dé con el productor genera un aprendizaje significativo para el mismo y con todas las herramientas teóricas que posee, para cada capacitación debió emplear la investigación, reflexión.

### **El Prestador de Servicios y las Competencias Laborales**

Los prestadores de servicios apoyamos a los productores en el crecimiento de sus empresas y los acompañamos en el camino que conlleva el proceso de formalización de sus proyectos; para ayudar de forma efectiva a que los productores fortalezcan el proceso de aprendizaje que requieren para lograr sus propios objetivos, esto se logra a partir de la conducción que el prestador de servicios realiza para la generación de preguntas en la mente del productor y así provocará la indagación para generar

respuestas y los procedimientos que se necesiten analizar para llegar a dichas respuestas, las cuales se deben consolidar mediante el trabajo-aprendizaje. En este punto es cuando el prestador se debe comprometer a propiciar que los productores en verdad asimilen un determinado contenido, mediante la capacitación ya sea individual o en grupos.

El prestador no debe dejar de lado que el aprendizaje debe ser una experiencia real de los productores para ayudarlos a que logren sus objetivos y metas, esta interacción se manifiesta en un ambiente de lucha común sin dejar a un lado el acompañamiento es decir *“estar ahí”*.

### **Competencias Laborales**

Las competencias laborales son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que necesita una persona para desempeñar una función productiva; dichos conjunto de recursos hacen competentes a las personas, es decir; cuando alguien se hace cargo de alguna función y obtienen los resultados esperados se dice que es “competente”. Para ser competente, las personas deben desarrollar aspectos que pueden hacer transferibles; es decir, desarrollar o aprender el “saber”, “saber hacer” y “saber ser”.

No solo el prestador, debe ser competente para garantizar el aprendizaje significativo en los productores; si no debe también, transmitir y desarrollar los conocimientos, habilidades y actitudes a los productores, para que ellos también se vuelvan competentes.

### **¿Para qué hacer competentes a los productores?**

En la actualidad no es nuevo el término globalización y decir que vivimos en un mundo globalizado es común y cotidiano; este término se refiere a la integración de los países en un solo mercado, esta relación socio-económica que se ha adoptado es dinámica y continua, por ello al hablar de desarrollo y crecimiento conlleva a ser más eficiente para poder ser competentes; el productor quiere ampliar su mercado y que su negocio crezca, quiere mejorar sus productos y conseguir mejores oportunidades, aun en conocimientos y en tecnología se hace presente el término competente, por lo antes

expuesto el prestador no solo es competente para los productores, también para lograr que los productores desarrollen sus propias competencias.

## **CAPÍTULO VI**

### **ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

Las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, están obligadas, a cumplir con las demás obligaciones que les resulten aplicables, a establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código.

También deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, reportes sobre: Los actos, operaciones y servicios que realicen con sus clientes y usuarios, relativos a la fracción anterior, y Todo acto, operación o servicio, que pudiesen ubicarse en el supuesto previsto en la fracción I de este artículo o que, en su caso, pudiesen contravenir o vulnerar la adecuada aplicación de las disposiciones señaladas en la misma, que realice o en el que intervenga algún miembro del consejo de administración, administrador, directivo, funcionario, empleados, factor y apoderado. Las facultades de supervisión se ejercerán exclusivamente para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 95-Bis de la LGOAAC y en las Disposiciones de carácter general que emanan de dicho artículo. Para la supervisión que realice la CNBV se tomará como base el registro de la CONDUSEF.

#### **ARTÍCULO 95-BIS.**

- Obligación de establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar LD/FT.
- Presentación de reportes sobre operaciones de clientes y usuarios.
- Establece un régimen de sanciones.
- Incorpora deberes de reserva y confidencialidad.
- Faculta a la CNBV para supervisar el cumplimiento de PLD/FT

A través de la supervisión, la CONDUSEF evalúa que las instituciones financieras se apeguen al marco legal en sus relaciones con el usuario. Para tal efecto, se aplican enfoques metodológicos que cuantifican el desempeño de las instituciones en los procesos de supervisión y el resultado es una calificación en una escala de 0 a 10 puntos. Así, de manera clara el usuario podrá conocer el grado de cumplimiento normativo de las entidades financieras.

## **VI.1.-RESULTADOS DE LAS SUPERVISIONES ANUALES REALIZADOS POR LA CONDUSEF**

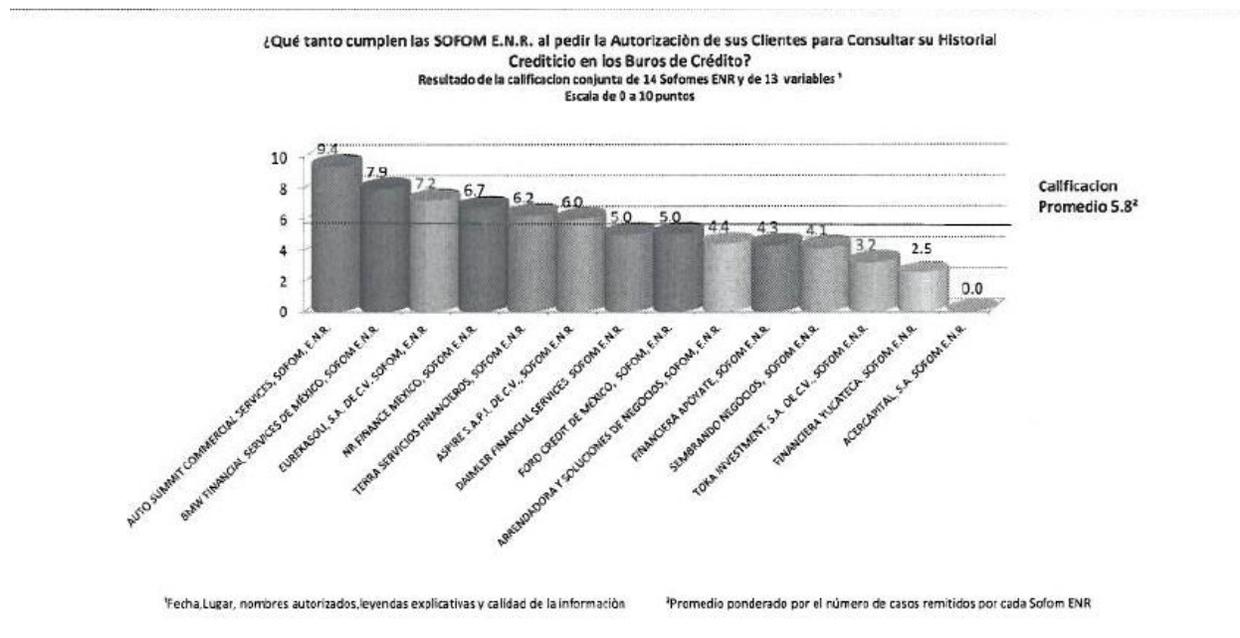
### **Supervisión 2010**

Para este año existían más de 1,500 SOFOMES ENR registradas; sin embargo, fueron detectadas más de 930 SOFOMES ENR que incumplían con el marco legal ofreciendo condiciones o productos que se apartan de las sanas prácticas del mercado, como es la captación de recursos del público de forma irregular, prometiendo altos rendimientos y ocultando información sobre las comisiones que cobran. Además la CONDUSEF, en colaboración con las autoridades hacendarias, detecto que alrededor de 931 Sociedades Financieras de Objeto Múltiple No Reguladas (SOFOMES E.N.R) (38%) no estaban inscritas en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros SIPRES además no contaban con el aviso de su constitución a esta Comisión en un plazo debido y consecuentemente tampoco habían registrado sus contratos de adhesión o reportado las comisiones que cobran por los diversos tipos de créditos o financiamientos que otorgan.

La supervisión en dicho año fue para 23 Sociedades que representaban el 1% del total de las entidades registradas en la CONDUSEF, dicha supervisión fue realizada del 1 de Marzo al 31 de Agosto del 2010. Se solicitó que enviaran el total de créditos otorgados durante el tercer trimestre del 2009 con las respectivas autorizaciones para consulta a las SIC; 4 instituciones no enviaron información, 1 institución otorgo créditos sin hacer consultas a las SICs, 4 instituciones informaron no haber otorgado créditos, 14

cumplieron en tiempo y forma con la información requerida. El promedio de calificación obtenido fue reprobatorio de 5.8 en una escala de 0 a 10 puntos.

### Grafica 1



Fuente: resumen-supervisión 2010 por la CONDUSEF

Las recomendaciones de la CONDUSEF a las instituciones supervisadas fueron que la calidad de la información que ponen a disposición de sus clientes en materia de autorizaciones para que sean investigados en las Sociedades de Información Crediticia y en particular cuidar el uso de un formato único y el llenado del formato de manera cabal y legible.

### Supervisión 2011

En el 2011 la supervisión se realizó en 35 Sociedades, las cuales presentaban el mayor número de inconsistencias las cuales representaban el 1% del total de las entidades registradas en la CONDUSEF, dicha supervisión fue realizada del 2 de Enero al 31 de Mayo del 2011.

Se solicitó que enviaran el total de créditos otorgados durante el cuarto trimestre del 2010; 4 instituciones no enviaron información, una institución no hace consultas a las

SICs y 4 instituciones no dieron créditos. El promedio de calificación obtenido fue de 7.3 en una escala de 0 a 10 puntos.

**Los temas que consideró la supervisión 2011 fueron:**

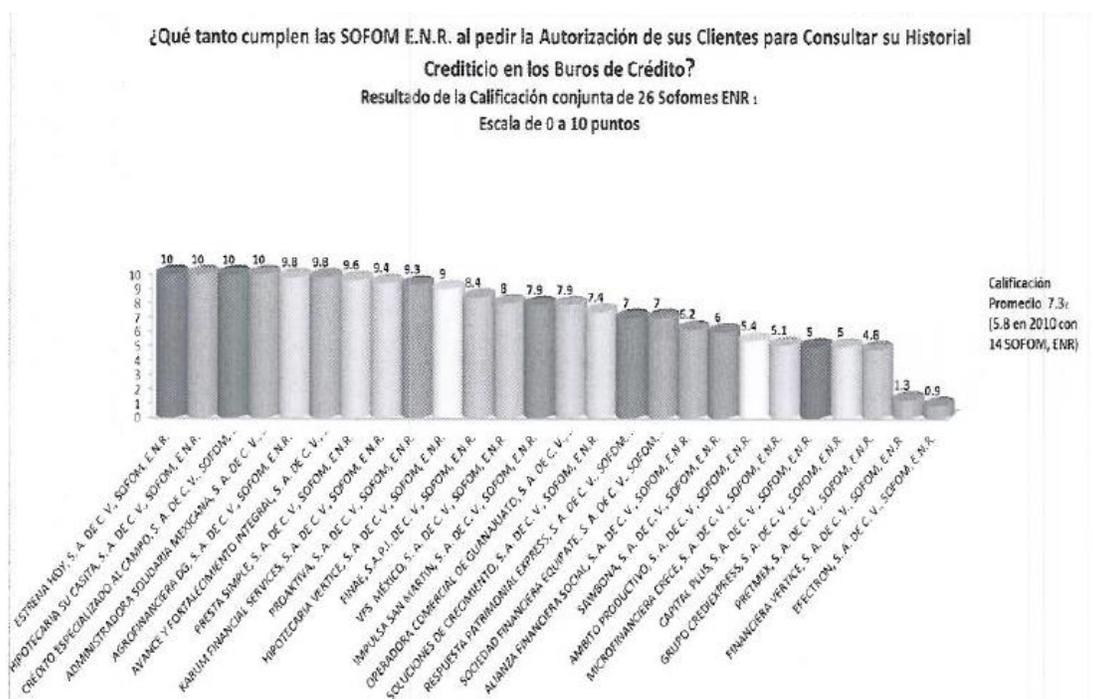
- Vigilancia a SOFOMES E.N.R., en capitalización de intereses, fideicomiso de garantía y crédito hipotecario.
- Prohibición de otorgar crédito a menores de edad.
- Que las SOFOMES E.N.R. cuenten con la autorización de sus clientes para consultar a los Burós de Crédito.
- La exhibición en sucursales de las comisiones que cobra la institución.
- Transparencia de cuentas asistenciales abiertas con motivo de desastres naturales.
- Procedimiento para la cancelación de tarjetas de crédito.
- Normatividad asociada a una tarjeta de crédito en apego al Capítulo III Bis de la Ley para la Transparencia.
- Tarjetas con saldo deudor y su cancelación.
- Sanas prácticas en la entrega de oferta vinculante en crédito hipotecario.
- No aplicación de prácticas discriminatorias en tarjeta de crédito con mora.
- Procedimientos para la cancelación de cuentas de ahorro; de crédito de automóvil y de crédito de nómina.

Los temas mejor evaluados en 2011 con calificación de 10 fueron:

- Prohibición de otorgar crédito a menores de edad.
- Transparencia de cuentas asistenciales abiertas con motivo de desastres naturales.
- Sanas prácticas en la entrega de oferta vinculante en crédito hipotecario.

El tema con más baja calificación y por segundo año consecutivo correspondió a la autorización de clientes para ser consultados en el Buró de Crédito, con 7.3 puntos. Por tipo de institución evaluada.

## Grafico 2



Fuente: resumen-supervisión 2011 por la CONDUSEF

Sin embargo este año el número de sanciones impuestas aumentaron con respecto al año anterior. Tan sólo en el año 2011, se impusieron 1,126 multas, lo cual equivale a 29.5 millones de pesos. A 563 entidades por incumplir la *Ley de CONDUSEF* y a otras 161 por faltar a la *Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros*, además fue evidente ya que las actividades de la banca fueron las mejor evaluadas, en tanto que las actividades de las SOFOMES E.N.R. fueron las de más baja calificación.

CONDUSEF) impuso durante 2011, multas con un monto de 86 millones de pesos a 780 Instituciones del Sector Financiero. Conforme a sus atribuciones que tiene conferidas, la mayoría de las multas que aplicó la CONDUSEF fueron principalmente por incumplimiento a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros (Ley de la CONDUSEF), con 2,497 sanciones y con un monto de 69.1 millones de pesos de las cuales la SOFOM E.N.R. fue el sector más penalizado con 1,126 multas impuestas, y un importe de 29.5 millones de pesos. Los principales motivos fueron:

- Por no constituir una Unidad de Atención a Usuarios Especializada (UNE) o no presentar el informe trimestral, con el 40%.
- Por no proporcionar información a la CONDUSEF para el cumplimiento de su objetivo, o por no entregar la documentación requerida para el registro en el Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES), con el 7% restante.

Las causas que generaron la aplicación de multas sobre la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (LTYOSF), fueron:

- Por incumplimiento con las disposiciones de carácter general en materia de transparencia.
- Por no registrar o no cumplir con las disposiciones en materia de contratos de adhesión.
- Por no registrar o no cumplir con los lineamientos de difusión en materia de comisiones.
- Por la difusión incorrecta de publicidad.
- Por la emisión incorrecta de estados de cuenta.
- Los sectores financieros con más multas impuestas fueron: SOFOM E.N.R. y Banca Múltiple con 161 y 63 multas respectivamente.

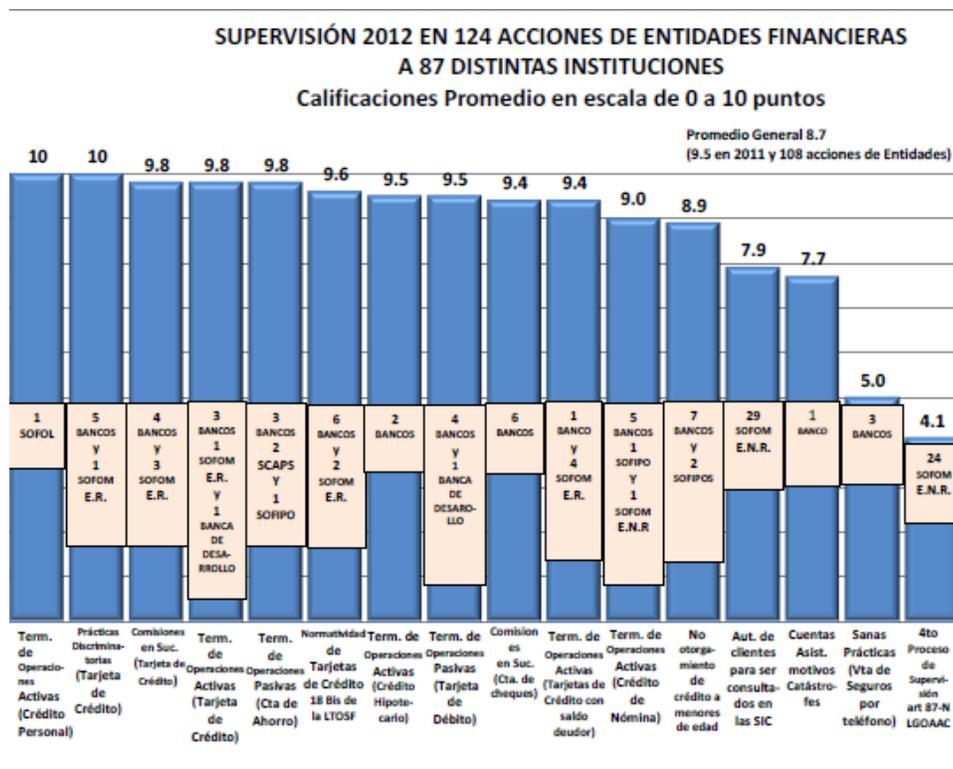
Este año las principales recomendaciones por parte de la CONDUSEF se refirieron a incluir en las autorizaciones el lugar de la solicitud, solicitar al cliente el RFC o CURP como medio de autenticación, llevar un control de las autorizaciones a través de un folio o el nombre de la persona que recaba la información así como la revisión por parte de la SOFOM de la calidad de la información en materia de autorizaciones.

## **Supervisión 2012**

En el 2012 se hizo la supervisión a 175 instituciones de las cuales 29 fueron Sociedades No Reguladas incluyendo instituciones que fueron supervisadas más de una vez las cuales representaban el 5% del total de las entidades registradas en la

CONDUSEF, dicha supervisión fue realizada del 2 de Enero al 30 de Noviembre del 2012.

**Grafico 3**



Fuente: resumen-supervisión 2012 por la CONDUSEF

Respecto a la exhibición de autorizaciones de clientes para consulta en los Burós de Crédito, la calificación de las SOFOMES E.N.R. aumentó de 7.3 a 7.9 puntos. Al respecto la muestra se incrementó de 26 a 29 entidades y se trató de distintas SOFOMES E.N.R.

En el caso de supervisión a SOFOMES E.N.R. en materia de capitalización de intereses y crédito garantizado, la calificación disminuyó de 8.2 puntos en 2011 (18 entidades) a 4.1 en 2012 (24 entidades). La razón detrás de esta fuerte caída en la calificación, se debe a que mientras en 2011 sólo 2 entidades fueron remitidas a posible sanción por no responder a los requerimientos de información, en 2012 la cifra aumentó a 13 entidades.

Paralelamente, en el marco de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, se llevaron a cabo 34 visitas de verificación a las SOFOMES de las cuales fueron enviadas a posible sanción 15 instituciones y 5 no fueron localizadas; las sanciones posibles fueron por faltas en el art. 50 Bis de LPDUSF y art. 7, 53 LTOSF

Ese año se remitidos al área jurídica por posibles incumplimientos al marco normativo vigente en materia de supervisión, entre enero y noviembre de 2012, se impusieron multas por un monto de 34 millones, 382 mil 625 pesos, destacando los asuntos que involucran a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple ENR con el 53% del total multado. Las entidades multadas ascendieron a 434, de las cuales el 44% correspondió a SOFOMES ENR.

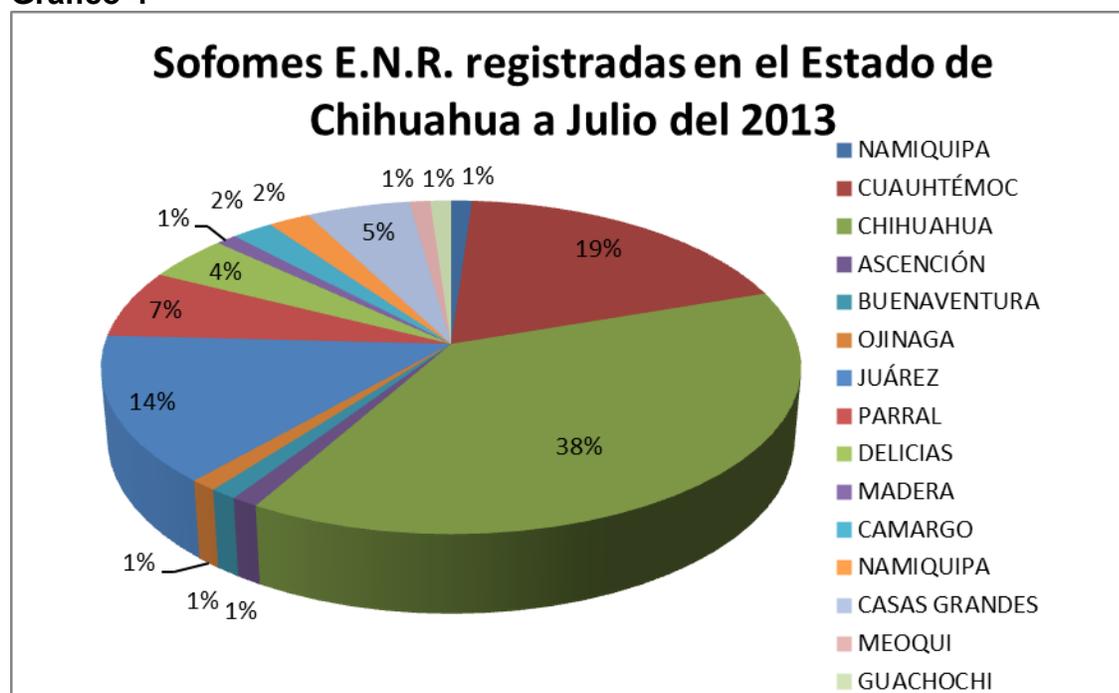
Entre las causas de sanciones más recurrentes se encuentran el no haber presentado el informe trimestral de consultas y reclamaciones de la Unidad Especializada. Así como no proporcionar información y datos sobre el cumplimiento de su objeto social y de las operaciones que realicen con contratos de adhesión para proporcionar información a los usuarios de dichos servicios.

A partir del 2 de julio, todas las instituciones tienen la obligación de revisar, modificar, actualizar y validar su información en el Portal; por lo menos, cada tres meses, durante los cinco primeros días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, o en el momento que sea necesario.

## **VI.2.-METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

A Julio del 2013 se encuentran registradas en el SIPRES un total de 2,999 SOFOMES en operación de las cuales el Estado de Chihuahua participa con 91 empresas, representando Chihuahua capital el 38% de las SOFOMES registradas en operación en el estado después de Cuauhtémoc con el 19%.

**Grafico 4**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el SIPRES, fecha: finales del segundo trimestre del 2013

A continuación se muestran los resultados del estudio realizado en diversas SOFOMES ENR de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua con el fin de conocer y analizar los problemas e irregularidades que han estado incidiendo ante la CONDUSEF y la CNBV.

Las técnicas utilizadas para conocer y reunir los datos del estudio realizado fueron el cuestionario, observación y entrevistas.

El cuestionario se conformó con preguntas cerradas y abiertas, fueron aplicadas al personal de las SOFOMES elegidos al azar, al mismo tiempo se utilizó la observación ya que los empleados que se encargan de llevar a cabo los procedimientos y requerimientos de solicita la CONDUSEF y la CNBV compartían el status en el que se encontraba la empresa y de ahí surgía la tercera técnica; las entrevistas ya que personal de algunas SOFOMES compartieron sus expectativas y problemas para llevar a cabo estos procedimientos.( ANEXO1)

Los registros del SIPRES al mes de Julio del 2013 muestran a 91 SOFOMES registradas en el Estado de Chihuahua con el status de que se encuentran en operación, de las cuales en la ciudad hay 35; se tomó una muestra de 5 SOFOMES

para aplicarles la encuesta a 5 personas de cada empresa; las cuales fueron escogidas sin conocimiento alguno de su situación ante la CNBV y la CONDUSEF, las cuales fueron aplicadas de manera personal y otras por vía electrónica.

### **VI.2.1.-RESULTADO DE LA ENCUESTA**

El 100% de las encuestas aplicadas contestaron que la empresa en la que laboran está registrada en el SIPRES; todas las encuestas aplicadas a Directores y Gerentes respondieron conocer la Normativa para el registro de este procedimiento, en cuanto a las demás encuestas que fueron aplicadas al resto de los empleados no tienen conocimiento de dicho proceso ya que no corresponde a su área o porque la empresa no se los ha dado a conocer.

En cuanto al tema del RECO y RECA las respuestas fueron similares, en ambos conceptos tanto Directores como Gerentes afirmaron tener estos registros además de conocer la Normativa para sus registros; en cuanto al resto de los empleados que corresponden al 60% no tienen conocimiento ni de su registro ni de la Normativa que se lleva a cabo al realizar dicho proceso. Así mismo el 90% de las personas que tienen conocimiento de este proceso respondieron que no han hecho modificaciones en los términos de las comisiones registradas en la CONDUSEF, el 10% respondió que sí, que dicha modificación se refiere al registro de nuevas comisiones.

En el tema del cálculo del CAT el 80% de los encuestados respondieron no saber realizar este cálculo, siendo personal de promotoría, y otros de Gerencia; las personas que respondieron que si tienen conocimiento de este cálculo, pertenecen a la Dirección de la SOFOM y algunos de mesa de control.

La pregunta que se refirió a la existencia de algún cargo o persona que específicamente se encargue de los temas en lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en la SOFOM el 60% respondió que si con el cargo de Asistente del Director o Asistente del Gerente, el 30% menciona no tener conocimiento y el 10% restante

mencionaron que no existe un cargo específico en la empresa ya que el mismo Director o Gerente se encarga de estos temas.

En el tema de Lavado de Dinero, se les preguntó a los encuestados si tenían conocimiento de que la empresa cuenta con un manual en materia de Lavado de Dinero, 70% respondió que la SOFOM en la que labora sí cuenta con el manual, el 10% dijo que no, y 20% restante dijo que no tenía conocimiento si hay o no; sin embargo de los que respondieron que sí contaban con dicho manual el 60% no conoce en lo que consiste solo Gerentes y Directores respondieron y explicaron en que consiste. Las respuestas sobre las Políticas en materia de Prevención y Lavado de Dinero y Financiamiento al terrorismo Gerentes y Directores contestaron que servían para detectar movimientos ilícitos además detecta personas que apoyan estas prácticas.

## CAPÍTULO VII

### RESULTADOS OBTENIDOS

Actualmente existen más de 3,699 SOFOMES ENR con una cartera estimada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en Doscientos cincuenta mil quinientos millones de pesos lo cual representa del 8% al 10% total del financiamiento a escala nacional de tal forma que su colocación es tan significativa en el PIB que crece del 3% al 4%; y entre el año 2009 y 2012 su crecimiento promedio anual ha sido del 36%, a agosto del 2012 830 entidades no estaban registradas en el SIPRES por lo que se encontraban en grave incumplimiento; del total de las SOFOMES el 7% se encuentran inactivas y el 70% reportan un capital menor a un millón de pesos. Para el segundo trimestre de este año se encontraron registradas 3,699, de las cuales el 81% esta con status de que se encuentran en operación, el resto están inactivas o con documentación pendiente por enviar a la comisión. También es importante especificar que del total registras el 39% cumplen completamente con los requisitos de la CONDUSEF y operando en apego a las normas. Respecto al cumplimiento del RECO existe un 43% de empresas que están en cumplimiento y un 49% para el RECA, lo que representa 7 puntos menos que el año pasado, en el que destaca el crédito simple de los 8 productos registrados con el 36.7% de participación según datos de la misma CONDUSEF; también se ha registrado la respuesta de las UNES de presentar su informe trimestral fue del 61%.

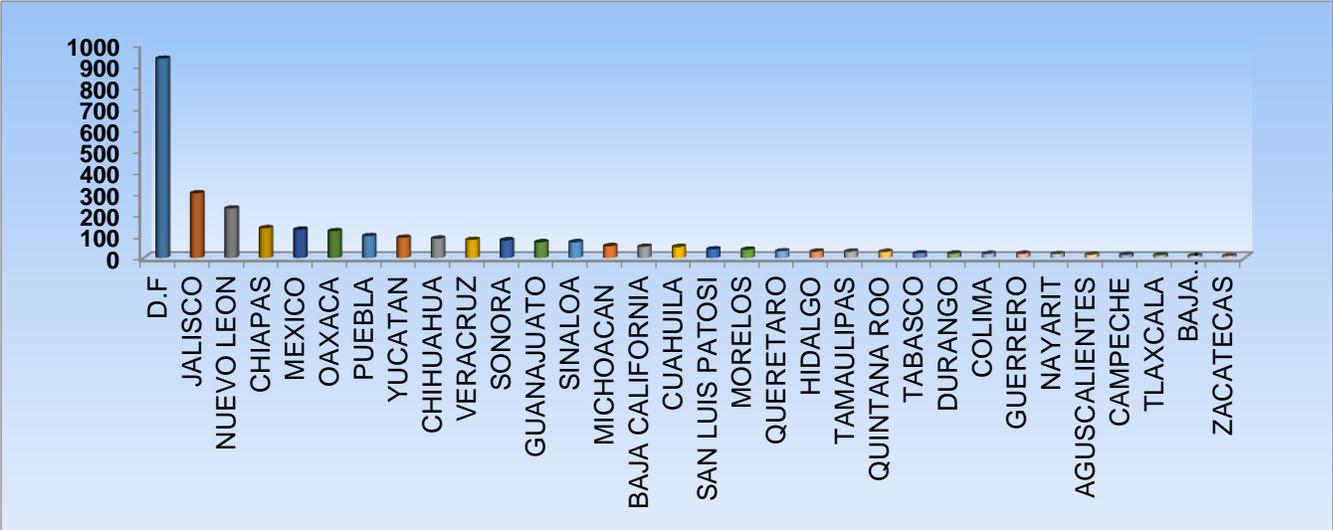
**GRAFICA 5. SOFOMES registradas en el SIPRES**



Fuente: Encuentro Nacional de Micro finanzas 2012

EL año pasado se encontraban registradas 2,857 SOFOMES actualmente se encuentran registradas 3,699 de las cuales están en operación 2,999 las cuales se encuentran concentradas en el Distrito Federal, Jalisco, Nuevo León, Chiapas, México , Oaxaca, Puebla y Yucatán con el 69%; las entidades con menor presencia son Tlaxcala, Baja California Sur y Zacatecas.

**Grafica 6. Distribución de SOFOMES en México que se encuentran en operación**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el SIPRES.

## **CAPÍTULO VIII.**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **VIII.1.-CONCLUSIONES**

1.-Las SOFOMES son de reciente creación sin embargo se ha comprobado que en los últimos años ha tenido un crecimiento importante, tanto en la participación de sectores claves para el desarrollo del país como son las comunidades rurales, así como la participación que tienen en el PIB.

2.-Las SOFOMES están representando una importante colocación en nichos de mercado que estuvieron rezagados por muchos años, esto ha llevado a las SOFOMES a ofrecer productos especializados en condiciones óptimas para el perfil del sector lo que no es tan accesible en otros bancos.

3.-Existe una gran incertidumbre jurídica lo cual ha hecho vulnerable al sector, además el sector tiene poco acceso al fondeo en instancias privadas y públicas.

4.-En la mayoría de las SOFOMES no se da a conocer debidamente las Normativas a todos los empleados, inclusive los encargados de áreas o específicamente empleados que tienen relación con estos temas no están debidamente enterados de cómo funcionan y por lo tanto tampoco de los cambios y nuevas disposiciones que van surgiendo.

5.-Algunas SOFOMES aún no emplean la autorregulación, aunque ya es un sector consolidado y muy competitivo carecen de un Gobierno corporativo desarrollo; esto ha provocado problemas al momento de estudiar cada cliente más graves que se han venido presentando es la falta de consultas al buro así como la falta de análisis en los clientes.

## **VIII.2.-RECOMENDACIONES**

1.-Los empleados de todos los niveles deben conocer tanto manuales como las Normativa en materia de Lavado de Dinero; por ello Directores, Gerentes y encargados de área podrían estar dando información y capacitación sobre estos temas periódicamente; de esta manera el promotor está más consiente del perfil del cliente y es una forma de involucrarlos en el tema.

2.-Cada SOFOM debe de tener bien claro quién es la persona que se encarga de las Normativas; tanto como de los perfiles de los clientes y el tema de Lavado de Dinero como el que se encarga de los procesos de la CONDUSEF; así como un calendario y fechas en las que tienen que actualizar información, mandar reporte y visitas.

3.-Los problemas más comunes en las revisiones son puntos que hay que darles mayor importancia como es establecer claramente el concepto monto y periodicidad del cobro de las comisiones, no realizar cobros de intereses por adelantado al realizar pagos anticipados o la liquidación del crédito así como realizar las consultas de buro.

4.-Los promotores deben de entender el crédito perfectamente así como los cálculos del CAT, ya que en un momento dado se puede aclarar el mal cálculo o corregir.

## IX.-REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Duch Gary I., Garibay F., Quesnel G. 2006. *La capacitación otra mirada*. 1ª Ed. Universidad Pedagógica Nacional. México

Financiera Rural. 2006. *Manual del docente y del tutor*. 1ª Ed. México

Quesnel Galván E. 2007. *Manual integrado*. México

Caetano de Oliveira A., Quesnel Galván E., Valencia Abuniz S., 2010. *Trabajo-aprendizaje en el financiamiento del desarrollo rural*. 1ª Ed. México

Malagón Mosqueda E., 2011. *El Espejo, Fundamentos del Aprendizaje Humano*. 1ª Ed. México.

Martínez Vázquez S., 2010. *Producción de tesinas: contribución a la metodología desde su análisis*. 1ª Ed. México

Ley general de organizaciones y actividades auxiliares del crédito (2011, 08 Agosto). [en línea]. México: Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/139.pdf> [2013, 18 de Mayo].

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios Financieros. CONDUSEF. (2013, 30 Junio). [Bases de Datos SOFOMES]. Disponible en línea: [www.condusef.gob.mx/SIPRES/jsp/pub/index.jsp](http://www.condusef.gob.mx/SIPRES/jsp/pub/index.jsp). [2013, 13 Agosto]

Comisión Nacional Bancaria y de Valores CNBV (2012, Octubre) Presentaciones PLD/FT Disponible en línea: <http://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Paginas/Cultura.aspx>. [2013, 10 Mayo]

Modelo Técnico Financiero Sociedad Financiera de Objetivo Múltiple. [En línea]. Disponible en: <http://www.financierarural.gob.mx/ApoyosProductoresIntermediarios/Programas/Paginas/ModeloT%C3%A9cnicoFinancieroSociedadFinancieradeObjetoM%C3%BAltiple.aspx> [2013, 10 Mayo]

Chu, Michael. (2012). Encuentro Nacional de Micro finanzas, Lecciones aprendidas y caminos por recorrer. [Diapositivas]. México

Fabre Pruneda L. (2012). Encuentro Nacional de Micro finanzas, Lecciones aprendidas y caminos por recorrer. [Diapositivas]. México

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios Financieros. CONDUSEF. (2013, 30 Junio). [Bases de Datos SOFOMES]. Disponible en línea: [www.condusef.gob.mx/index.php/comunicados-recientes/865-resultados-del-programa-de-supervision-2012](http://www.condusef.gob.mx/index.php/comunicados-recientes/865-resultados-del-programa-de-supervision-2012), [2013, 13 Agosto]



- \_No
- \_No tengo conocimiento

***Si su respuesta fue No, pase a la pregunta 9***

8.- ¿Qué tipo de modificación se ha realizado en las comisiones registradas en la CONDUSEF?

- \_ Nuevas Comisiones
- \_ Incremento en el monto de las Comisiones
- \_ Disminución en el monto de las Comisiones
- \_ Cancelación de Comisiones
- \_ No lo se

9.- ¿Sabe cómo se calcula el CAT?

- \_Si
- \_No

10.- ¿Existe una persona en su SOFOM que se encargue de los temas en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?

- \_Si ¿Qué cargo? Asistente del Director General
- \_No
- \_No lo se

11.- ¿Sabe si su SOFOM cuenta con el manual de Lavado de dinero?

- \_Si ¿En qué consiste? \_\_\_\_\_
- \_No

12.- ¿Conoce las Políticas en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al terrorismo?

- \_Si
- \_No

13.-Para que cree que son estas políticas en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al terrorismo?

---

---

---

